

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 272-2023-OEC/ GR
PUNO**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE VIDRIOS INCOLORO Y ESPEJOS
BISELADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA
LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70815 QUISUNI
DEL DISTRITO DE ORURILLO-MELGAR-PUNO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL PUNO – SEDE CENTRAL**
RUC N° : **20406325815**
Domicilio legal : **JIRON DESTUA N° 356 – PUNO**
Teléfono: : **051-356639**
Correo electrónico: : **procedimientos@regionpuno.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE VIDRIOS INCOLORO Y ESPEJOS BISELADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70815 QUISUNI DEL DISTRITO DE ORURILLO-MELGAR-PUNO

Contratación por paquete:

ITEM	MATERIAL	CANT.	UND
01	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA VENTANAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	97.00	M2
02	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA MAMPARAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	37.00	M2
03	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM EN SOBREPuerta SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	15.00	M2
04	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM PARA MIRILLA EN PUERTAS SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	1.00	M2
05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS EN SS.HH. 6 mm SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	8.00	M2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 06 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
NO CONSIGNA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 10(diez con 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DESTUA N° 356 Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-701-102118
Banco : Banco de la Nación

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁶ : 018-701-000701102118-30

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – SEDE CENTRAL, sito en el JR. DEUSTUA N° 356-CERCADO PUNO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable el RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sito en 4to. Piso de Jr. Deustua 356-Puno.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

BIEN REQUERIDO: VENTANAS Y MAMPARAS CON VIDRIO TEMPLADO 6MM

1. PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70815, DISTRITO DE ORURILLO – MELGAR – PUNO"

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

VENTANAS Y MAMPARAS CON VIDRIO TEMPLADO 6MM

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los bienes requeridos serán utilizados para cubrir los vanos de los ambientes con ventanas de vidrios templado con marcos de aluminio esto de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Institución Educativa Primaria N° 70815, DISTRITO DE ORURILLO – MELGAR – PUNO", a fin de realizar la ejecución de la obra.

4. ANTECEDENTES

La Entidad Regional de Puno viene ejecutando el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 70815, DISTRITO DE ORURILLO – MELGAR – PUNO", bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, la presente Obra está enmarcada dentro de los Objetivos de la política de Gobierno Regional Puno.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70815 QUISUNI, DISTRITO DE ORURILLO – MELGAR – PUNO.

Objetivo Específico: Adquisición de VENTANAS Y MAMPARAS CON VIDRIO TEMPLADO 6MM, para cubrir los vanos de las ventanas de la infraestructura de la institución además cabe indicar que constituye unos de los acabados finales de la Obra.

6. CARACTERISITICAS TÉCNICAS DEL BIEN

- Las cantidades y requerimientos mínimos son

ITEM	MATERIAL	CANT.	UND
01	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA VENTANAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	97.00	M2
02	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA MAMPARAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	37.00	M2
03	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM EN SOBREPuerta SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	15.00	M2
04	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM PARA MIRILLA EN PUERTAS SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	1.00	M2
05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS EN SS.HH. 6 mm SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	8.00	M2

- Las características de los bienes se detallan en el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
CIP 206518
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Richard Quispe Huailpa
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 174295



VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA VENTANAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)

Características:

- Material: Vidrio templado de 6mm y marcos de Aluminio según diseño y detalles de planos (ver planos anexos 01.)
- Instalación: completa con accesorios y aluminio IN-SITU
- Medidas: (Ver cuadro inferior)
- Color del vidrio: transparente sin/color
- Color de tubo/perfiles aluminio: (aluminio)
- Tipos de ventanas a instalarse:
 - ventanas batientes
 - ventanas corredizas
 - ventanas persianas
- Perfiles y accesorios de aluminio sistema moduglass:
 - (Obligatorios)
 - TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO 101.60x38.10x1.70 mm
 - TUBO CUADRADO DE ALUMINIO 38.10x38.10x1.50 mm
 - (Referenciales)
 - BRAZO DE ALUMINIO PARA VENTANA PROYECTANTE DE 400mm
 - PERFIL DE ALUMINIO PARA HOJA CORREDIZA 31.3x17. E=1.10mm - 3187
 - VITROVEN DE ALUMINIO 600mmX200mm@200mm (incl. brazo)
 - PERFIL DE ALUMINIO EN "L" (38.1x38.1mm E=1.52mm - 4316)
 - PERFIL DE ALUMINIO EN "U" (31.2x30mm E=1.3mm - 3031)
 - PERFIL DE ALUMINIO EN "H" (30x11mm E=1.30mm - 8220)
 - PLATINA DE ALUMINIO 37.90mm E=3mm – 1650

Nota: Se recibirá el bien acorde a las especificaciones detalladas en los planos anexados. La instalación se realizara en coordinación con el Residente de Obra y/o Inspector.

TIPO	CANT	LARGO	ANCHO	ALTO	SUB TOTAL
BLOQUE A					
V-39	1	1.80 m		1.20 m	2.16 m2
V-38	1	0.84 m		1.20 m	1.01 m2
v-37	1	0.92 m		1.20 m	1.10 m2
V-36	1	0.95 m		1.20 m	1.14 m2
V-35	1	3.53 m		0.80 m	2.82 m2
V-40	1	0.55 m		0.80 m	0.44 m2
V-34	1	3.91 m		0.80 m	3.13 m2
V-33	1	AREA=	5.82 m		5.82 m2
V-41	1	0.97 m		2.37 m	2.30 m2
V-42	1	0.86 m		2.37 m	2.04 m2
BLOQUE B					
V-04	4	1.27 m		1.20 m	6.10 m2
V-05	2	1.32 m		1.20 m	3.17 m2
V-07	2	3.12 m		1.20 m	7.49 m2
V-08	2	3.05 m		0.80 m	4.88 m2
V-10	3	1.00 m		2.37 m	7.11 m2
V-09	1	0.98 m		2.37 m	2.32 m2
BLOQUE C					



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
CIP 206518
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Richard Quispe Huallpa
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS



V-14	1	1.98 m		0.80 m	1.58 m2
V-13	1	1.06 m		0.80 m	0.85 m2
v-12	1	1.08 m		0.80 m	0.86 m2
v-15	1	1.67 m		0.80 m	1.34 m2
v-11'	1	0.68 m		2.60 m	1.77 m2
v-10'	2	1.00 m		2.60 m	5.20 m2
BLOQUE D					
V-29	1	1.45 m		0.80 m	1.16 m2
V-30	1	1.51 m		1.20 m	1.81 m2
V-31	1	0.56 m		1.20 m	0.67 m2
V-32	1	2.61 m		1.20 m	3.13 m2
V-27	1	3.41 m		0.80 m	2.73 m2
V-26	1	4.27 m		0.80 m	3.42 m2
V-24	2	1.04 m		0.80 m	1.66 m2
V-25	1	0.68 m		0.80 m	0.54 m2
V-28	1	1.34 m		1.85 m	2.48 m2
v-21	1	2.68 m		0.80 m	2.14 m2
V-23	1	1.51 m		0.80 m	1.21 m2
BLOQUE H					
V-16	1	1.00 m		0.80 m	0.80 m2
BLOQUE J					
V-16	1	0.65 m		0.80 m	0.52 m2
V-17	1	1.09 m		0.80 m	0.87 m2
V-18	2	0.94 m		0.80 m	1.50 m2
V-19	1	0.94 m		0.80 m	0.75 m2
BLOQUE I					
V-14	1	1.98 m		0.80 m	1.58 m2
V-13	1	1.06 m		0.80 m	0.85 m2
v-12	1	1.08 m		0.80 m	0.86 m2
v-15	1	1.67 m		0.80 m	1.34 m2
BLOQUE L					
V-01	1	0.70 m		1.25 m	0.88 m2
V-02	1	1.10 m		0.80 m	0.88 m2
V.03	1	1.04 m		0.80 m	0.83 m2



MATERIAL	CANT.	UND
VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA VENTANAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	97.00	M2


 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 CIP 206518
 RESIDENTE DE OBRA


 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Ricardo Luis Huallpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295



VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA MAMPARAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)

Características:

- Material: Vidrio templado de 6mm y marcos de Aluminio según diseño y detalles de planos (ver planos anexos 01.)
- Instalación: completa con accesorios y aluminio IN-SITU
- Medidas: (Ver cuadro inferior)
- Color del vidrio: transparente sin/color
- Color de tubo/perfiles aluminio: (aluminio)
- Tipos de Manpara a instalarse:
 - Manpara con ventanas batientes
 - Manpara con puertas de vidrio y marco de aluminio
- Perfiles y accesorios de aluminio sistema moduglass:
 - (Obligatorios)
 - TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO 101.60x38.10x1.70 mm
 - TUBO CUADRADO DE ALUMINIO 38.10x38.10x1.50 mm
 - (Referenciales)
 - PERFIL DE ALUMINIO PARA HOJA CORREDIZA 31.3x17. E=1.10mm - 3187
 - PERFIL DE ALUMINIO EN "L" (38.1x38.1mm E=1.52mm - 4316)
 - PERFIL DE ALUMINIO EN "U" (31.2x30mm E=1.3mm - 3031)
 - PERFIL DE ALUMINIO EN "H" (30x11mm E=1.30mm - 8220)
 - PLATINA DE ALUMINIO 37.90mm E=3mm - 1650
 - (Accesorios)
 - Bisagras de 3"
 - Tirador de manija de aluminio 6"
 - Chapa pico recto acerada
 - picaporte arriba y abajo.

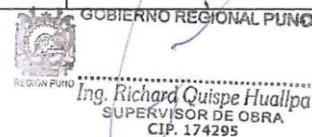
Nota: Se recibirá el bien acorde a las especificaciones detalladas en los planos anexados. La instalación se realizara en coordinación con el Residente de Obra y/o Inspector.

TIPO	CANT	LARGO	ANCHO	ALTO	SUB TOTAL
BLOQUE A					
MP - 01	1	2.13 m		3.30 m	7.03 m2
MP' - 02	1	2.20 m		3.57 m	7.85 m2
BLOQUE B					
MP - 01	1	2.13 m		3.30 m	7.03 m2
MP' - 02	1	2.20 m		3.57 m	7.85 m2
BLOQUE C					
P-09	1	2.00 m		2.85 m	5.70 m2
P-09	1	area=	1.09 m		1.09 m2

MATERIAL	CANT.	UND
VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6 MM PARA MAMPARAS CON MARCOS DE TUBO DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	37.00	M2




 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 CIP 206518
 RESIDENTE DE OBRA


 GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Quispe Hualpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295



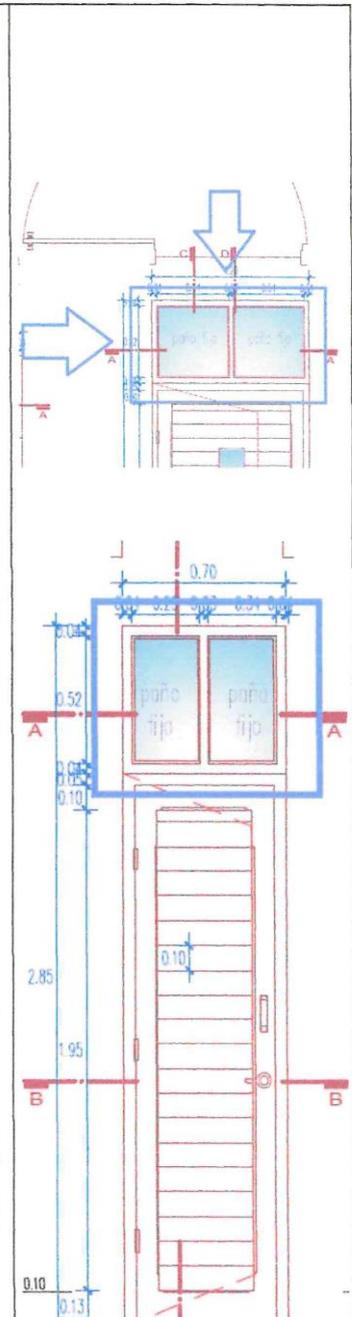
VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM EN SOBREPuerta SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)

Características:

- Material: Vidrio templado de 6mm según diseño y detalles de planos (ver planos anexos 02.)
- Instalación: completa con accesorios IN-SITU
- Medidas: (Ver cuadro inferior)
- Color del vidrio: transparente sin/color
- Tipos de ventanas a instalarse:
 - Instalacion en puertas tipo **paño fijo**
- accesorios necesarios:
 - (Obligatorios)
 - VIDRIO templado de 6mm transparente
 - Aplicación en la fijación del vidrio con silicona.
 - Y otras que sean necesarios en el proceso de instalación corre por cuenta del proveedor de la orden.

Nota: Se recibirá el bien acorde a las especificaciones detalladas en los planos anexados. La instalación se realizara en coordinación con el Residente de Obra y/o Inspector.

TIPO	CANT	ELEM. SIM	ANCHO	ALTO	SUB TOTAL
BLOQUE A					
PUERTA TIPO P-04 (1.20X2.85M) CON MIRILLA	1	2	0.54 m	0.52 m	0.56 m2
PUERTA TIPO P-07 (1.00X2.85M)	1	2	0.45 m	0.52 m	0.47 m2
PUERTA TIPO P-15 (0.80X2.85M)	1	2	0.34 m	0.52 m	0.35 m2
BLOQUE B					
PUERTA TIPO P-04 (1.20X2.85M) CON MIRILLA	4	2	0.54 m	0.52 m	2.25 m2
BLOQUE C					
PUERTA TIPO P-06 (0.70X2.85M)	1	2	0.32 m	0.52 m	0.33 m2
PUERTA TIPO P-07 (1.00X2.85M)	3	2	0.45 m	0.52 m	1.40 m2
BLOQUE D					
PUERTA TIPO P-07' (1.00X2.85M) CON MIRILLA	1	2	0.45 m	0.52 m	0.47 m2
PUERTA TIPO P-10' (2.00X2.85M) CON MIRILLA	1	4	0.44 m	0.57 m	1.00 m2
PUERTA TIPO P-15 (0.80X2.85M)	5	2	0.34 m	0.52 m	1.77 m2
BLOQUE H					
PUERTA TIPO P-13 (0.85X2.45M)	1	2	0.37 m	0.52 m	0.38 m2
BLOQUE I					
PUERTA TIPO P-07 (1.00X2.85M)	3	2	0.45 m	0.52 m	1.40 m2
PUERTA TIPO P-06 (0.70X2.85M)	1	2	0.32 m	0.52 m	0.33 m2
BLOQUE J					
PUERTA TIPO P-10 (2.00X2.85M)	2	4	0.44 m	0.57 m	2.01 m2
PUERTA TIPO P-11 (1.20X2.85M)	2	2	0.55 m	0.52 m	1.14 m2
BLOQUE L					
PUERTA TIPO P-02 (0.70X2.45M)	1	2	0.29 m	0.52 m	0.30 m2
PUERTA TIPO P-03 (0.80X2.45M)	1	2	0.34 m	0.52 m	0.35 m2



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
CIP 206518
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Richard Quispe Hualpa
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS



MATERIAL	CANT.	UND
VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM EN SOBREPuerta SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	15.00	M2

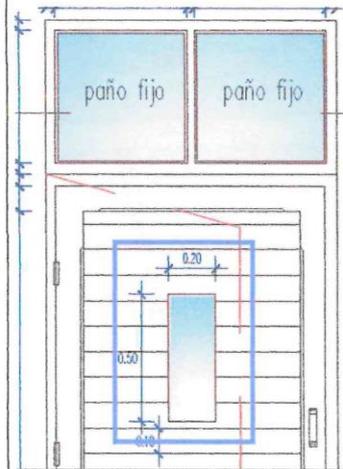
VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM PARA MIRILLA EN PUERTAS SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)

Características:

- Material: Vidrio templado de 6mm según diseño y detalles de planos (ver planos anexos 02.)
- Instalación: completa con accesorios IN-SITU
- Medidas: (Ver cuadro inferior)
- Color del vidrio: transparente sin/color
- Tipos de ventanas a instalarse:
 - Intalacion en puertas tipo **pañó fijo**
- accesorios necesarios:
 - (Obligatorios)
 - VIDRIO templado de 6mm transparente
 - Aplicación en la fijación del vidrio con silicona.
 - Y otras que sean necesarios en el proceso de instalación corre por cuenta del proveedor de la orden.

Nota: Se recibirá el bien acorde a las especificaciones detalladas en los planos anexados. La instalación se realizara en coordinación con el Residente de Obra y/o Inspector.

TIPO	CANT	ELEM. SIM	ANCHO	ALTO	SUB TOTAL
BLOQUE A					
PUERTA TIPO P-04 (1.20X2.85M) CON MIRILLA	1	1	0.50 m	0.20 m	0.10 m2
BLOQUE B					
PUERTA TIPO P-04 (1.20X2.85M) CON MIRILLA	4	1	0.50 m	0.20 m	0.40 m2
BLOQUE D					
PUERTA TIPO P-07' (1.00X2.85M) CON MIRILLA	1	1	0.50 m	0.20 m	0.10 m2
PUERTA TIPO P-10' (2.00X2.85M) CON MIRILLA	1	1	0.50 m	0.20 m	0.10 m2



MATERIAL	CANT.	UND
VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 6MM PARA MIRILLA EN PUERTAS SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	1.00	M2



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 CIP. 206518
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ricardo Luispe Juallpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295



SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJOS BISELADOS EN SS.HH. 6 mm SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)

Características:

- Material: Espejo incoloro biselado espesor 6mm según diseño.
- Instalación: completa con accesorios IN-SITU
- Medidas: (Ver cuadro inferior)
- Color del vidrio/espejo: transparente
- instalación:
 - Intalacion de tipo **pañó fijo/permanente en muros.**
- accesorios necesarios:

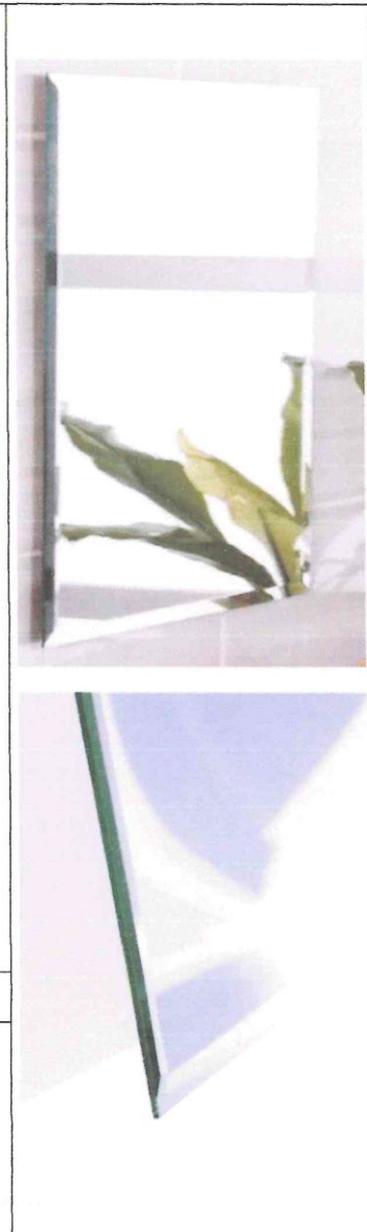
(Obligatorios)

 - Espejo con bordes biselados de 6mm de espesor
 - Aplicación en la fijación del vidrio con silicona.
 - Y otras que sean necesarios en el proceso de instalación corre por cuenta del proveedor de la orden.

Nota: Se recibirá el bien acorde a las especificaciones detalladas y en coordinación con el Residente de Obra y/o Inspector.

TIPO	CANT	LARGO	ANCHO	ALTO	SUB TOTAL
BLOQUE A					
SS.HHH	1	0.60 m		0.60 m	0.36 m2
BLOQUE C					
SSHH DAMAS	1	1.75 m		1.00 m	1.75 m2
SSHH VARONES	1	1.85 m		1.00 m	1.85 m2
BLOQUE I					
SSHH DAMAS	1	1.75 m		1.00 m	1.75 m2
SSHH VARONES	1	1.85 m		1.00 m	1.85 m2

MATERIAL	CANT.	UND
ESPEJOS BISELADOS EN SS.HH. 6 mm SEGÚN DISEÑO (INCLUYE INSTALACION Y ACCESORIOS NECESARIOS)	8.00	M2



7. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá de ser entregado en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70815 QUISUNI, DISTRITO DE ORURILLO – MELGAR – PUNO.", en coordinación con el responsable de almacén de obra.

REGION : PUNO
PROVINCIA : MELGAR
DISTRITO : ORURILLO
DIRECCION : I.E.P. 70815 QUISUNI



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
CIP 206518
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Richard Quispe Hualpa
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS



CUADRO RESUMEN DE LA ACCESIBILIDAD DEL PROYECTO				
ORIGEN	DESTINO	TIPO DE VIA	DISTANCIA (km)	TIEMPO (horas)
Puno	Juliaca	Asfaltado	44.00	45 min aprox.
Juliaca	Orurillo	Asfaltado	111.00	100 min aprox.
Orurillo	Quisuni	Trocha	25.00	25 min aprox.
TOTAL DISTANCIA			180.00	2.83 horas

8. **VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de un (1) año después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, según el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN**

Si el bien, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por el Residente de obra y/o Supervisor de obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno.

Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de tres (03) días calendarios para subsanar a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.

10. **PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente adquisición se entregarán e instalarán en un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

11. **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.**

a. **CONFORMIDAD DE LOS BIENES.**

La recepción estará a cargo del almacén de obra y la conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo que no excederá los siete (07) días de producida la recepción, de acuerdo al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

b. **FORMA DE PAGO.**

La entidad regional realizara PAGO ÚNICO de la contraprestación, previa conformidad del residente de obra y del supervisor de obra. Cumpliendo los trámites de esta institución.

c. **PENALIDAD.**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado de entrega para la disponibilidad en obra, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161 y 162 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado

12. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD COVID-19.**

El proveedor deberá seguir los siguientes pasos:

- o Todos los bienes que se internarán deberán estar debidamente desinfectados y los proveedores deberán cumplir con lo dispuesto en Resolución Ministerial N.° 031-2023-MINSA, de fecha 12 de enero de 2023, Aprobar la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

13. **SISTEMA DE CONTRATACIONES**

El sistema de contrataciones para la presente será de SUMA ALZADA.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 100.000.00 soles CIENTO MIL con 00 /100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia 13,750.00 soles TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles, por la venta de</p>

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 CIP 206518
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Ing. Richard Quispe Hualpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295



bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes se considera VIDRIOS, ESPEJOS, MAMPARAS Y VENTANAS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

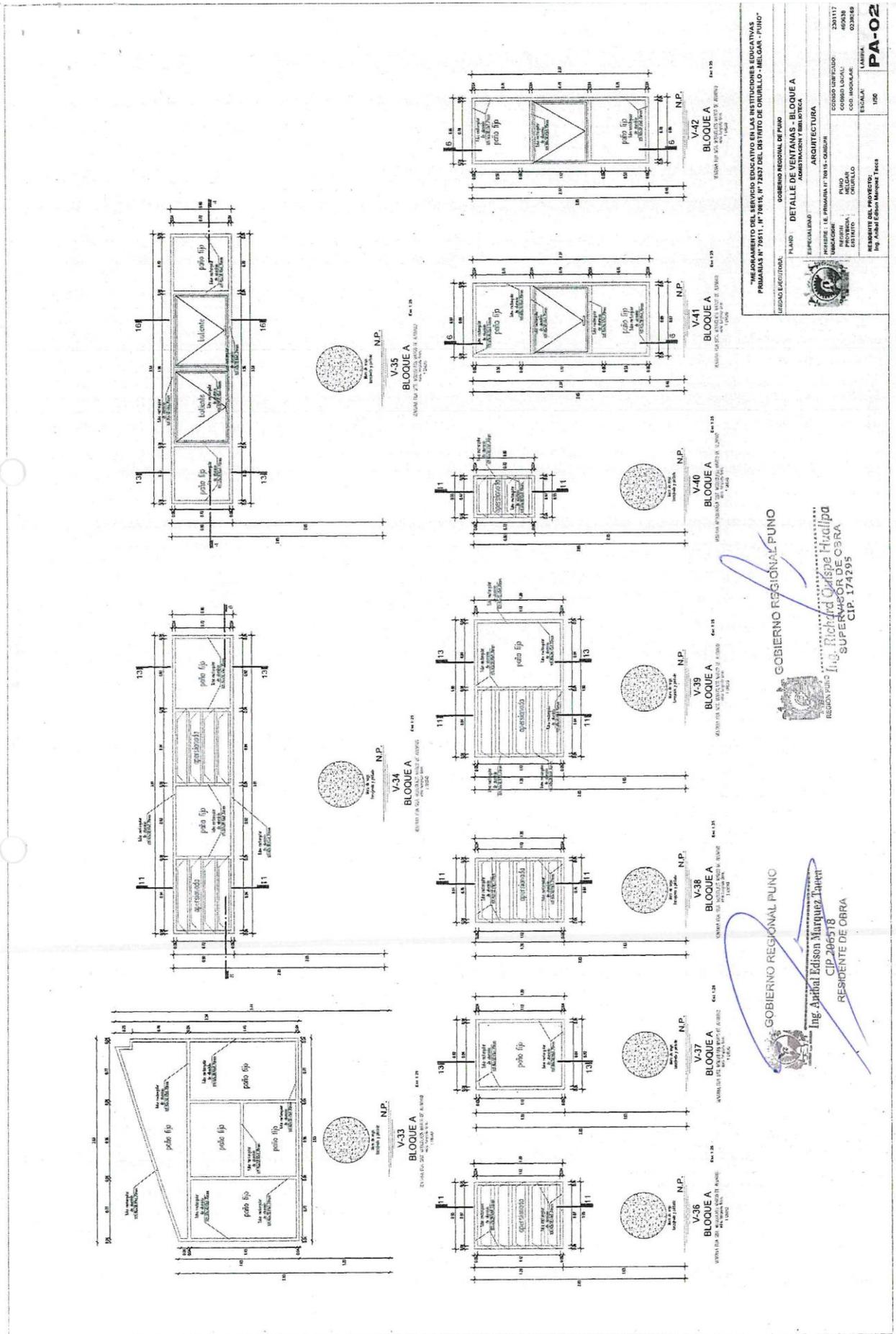
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
CIP. 206518
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

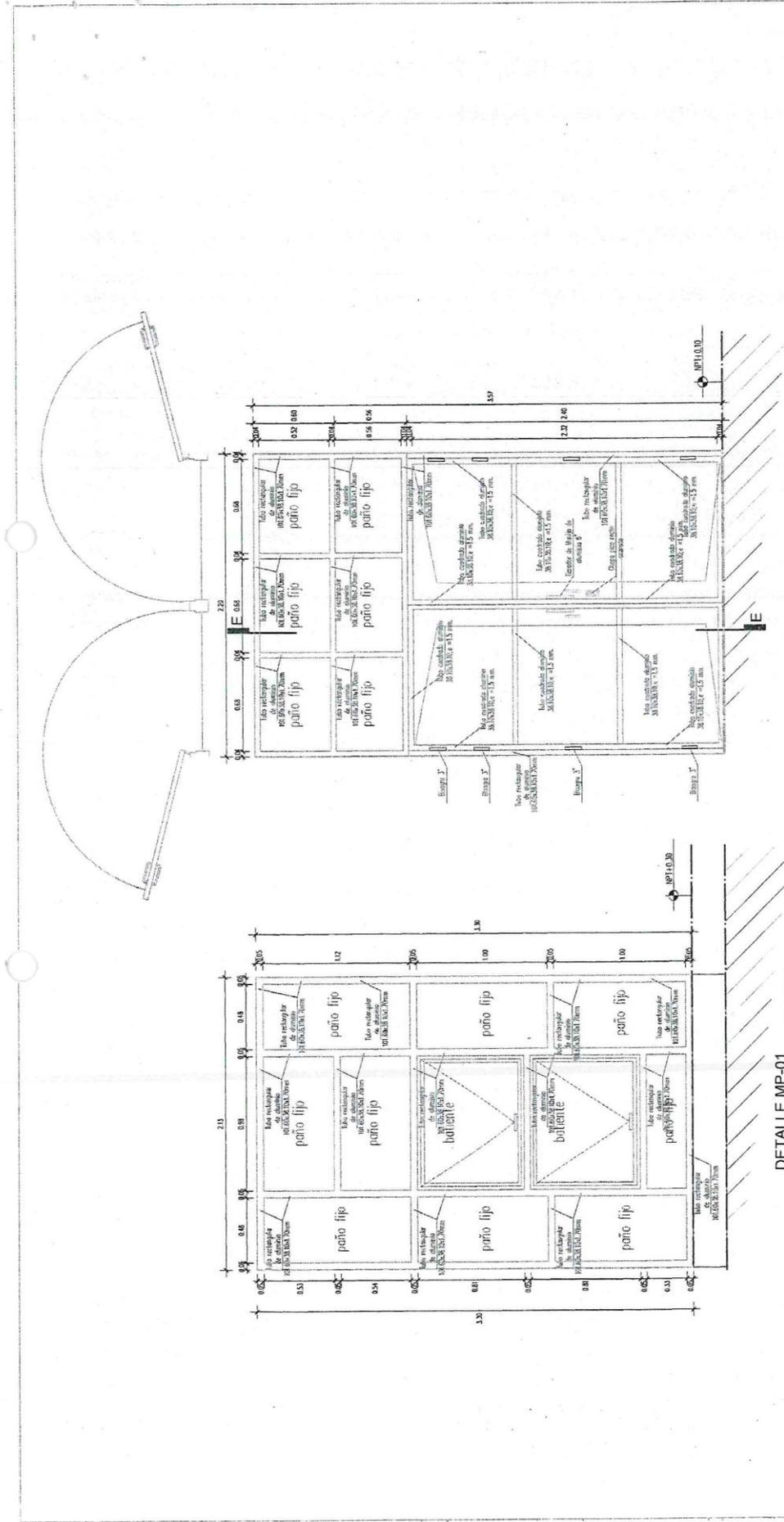
Ing. Richard Quispe Hualpa
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 174295



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO REGIONAL DE PUNO ADMINISTRACION Y BIBLIOTECA	
ESPECIALIDAD: ARCHITECTURA	PLANOS: DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE A
PROYECTO: REFORMA Y MEJORA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 79511, N° 79515, N° 79516, N° 79517 DEL DISTRITO DE OYUNILLO - MELGAR - PUNO	ESCALA: 1/50
AUTOR: ING. ANDRÉS EDISON MARQUEZ TAYEN CIP. 174295	FECHA: 2023/10/03
CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	LUGAR: OYUNILLO
TITULO: PA-02	AREA: 400.00 M ²

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Olayupe Huallpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGIONAL PUNO
 Ing. Andral Edison Marquez Tayen
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 206578



DETALLE MP-02 Esc 1:25

DETALLE MP-01 Esc 1:25

REGISTRADO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DEL PUNO
 PRIMARIA N° 7817, PUNO, N° 7817 DEL PARTIDO DE SAN JUAN DE MELGAR - MELGAR - PUNO
 INDIKATECUTRA

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ADMINISTRACION Y BIENESTAR

PROYECTO: DETALLE DE MAMPARAS - BLOQUE A

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

REGISTRADO: INGENIERO LEONARDO HERNANDEZ GONZALEZ

UBICACION: PUNO

PROYECTISTA: ING. MELGAR

CONSEJO PROFESIONAL: CIP 03529

ESCALA: 1/50

LAMINA: PA-03

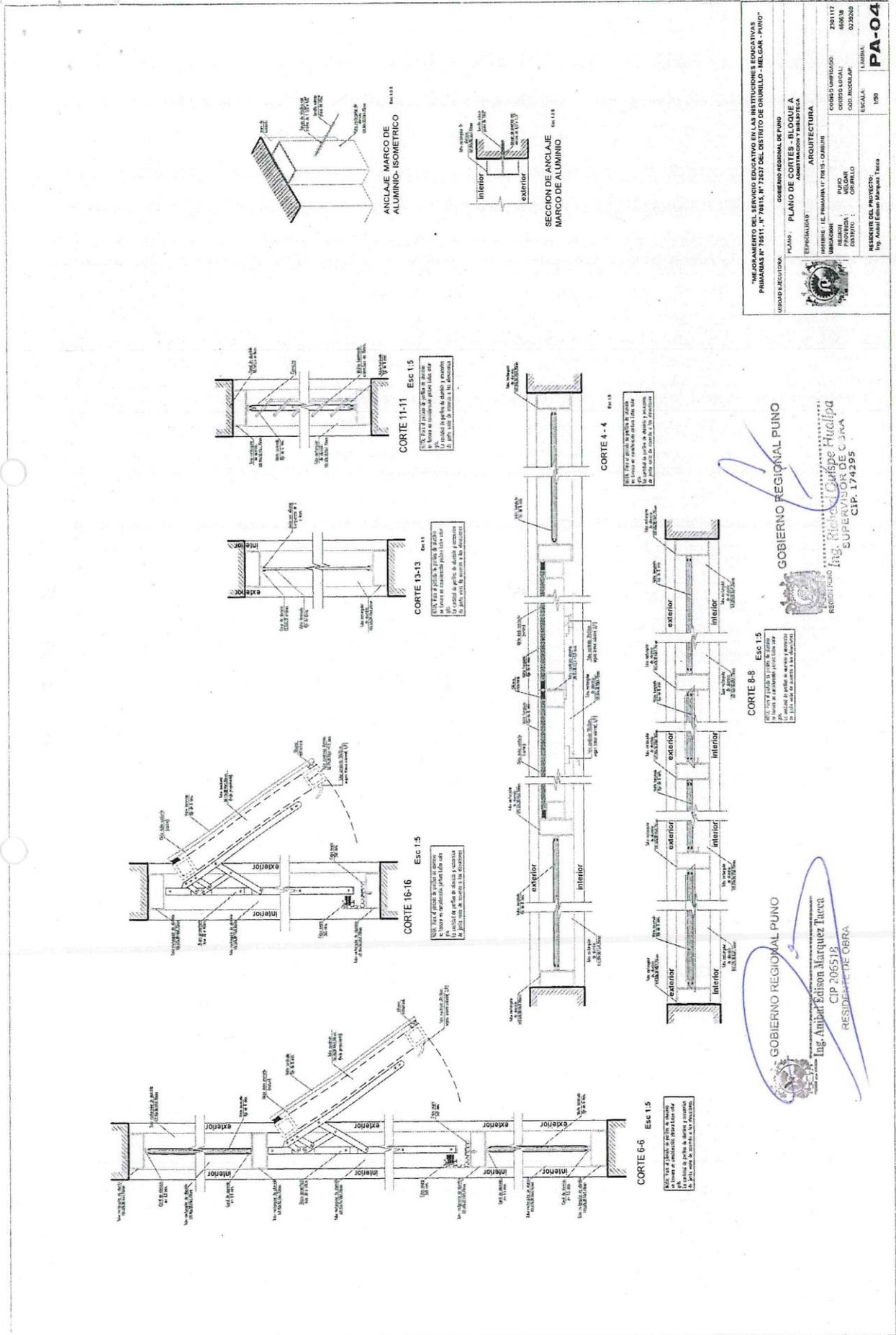
RESUMEN DEL PROYECTO: PUNO, N° 7817 (Canton San Juan de Melgar) - PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ING. Richard Quispe Huallpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ING. Ambal Edison Marquez Jauru
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 206518



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 78311, N° 78312, N° 78313 DEL DISTRITO DE OYUNILLO - HUELGA - PUNO

UNIDAD EJECUTIVA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

PLANO: PLANO DE CORTES - BLOQUE A

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PROYECTANTE: I.E. PRIMARIA 17 781 95 - OYUNILLO

UNIDAD EJECUTIVA: PUNO

PROYECTANTE: MELGAR

DISEÑO: GODO ROSELAP

ESCALA: 1:50

RESIDENTE DEL PROYECTO: Ing. Anibal Edison Marquez Parca

FECHA: 2023/17

CODIGO UNIFICADO: 032826

PA-04

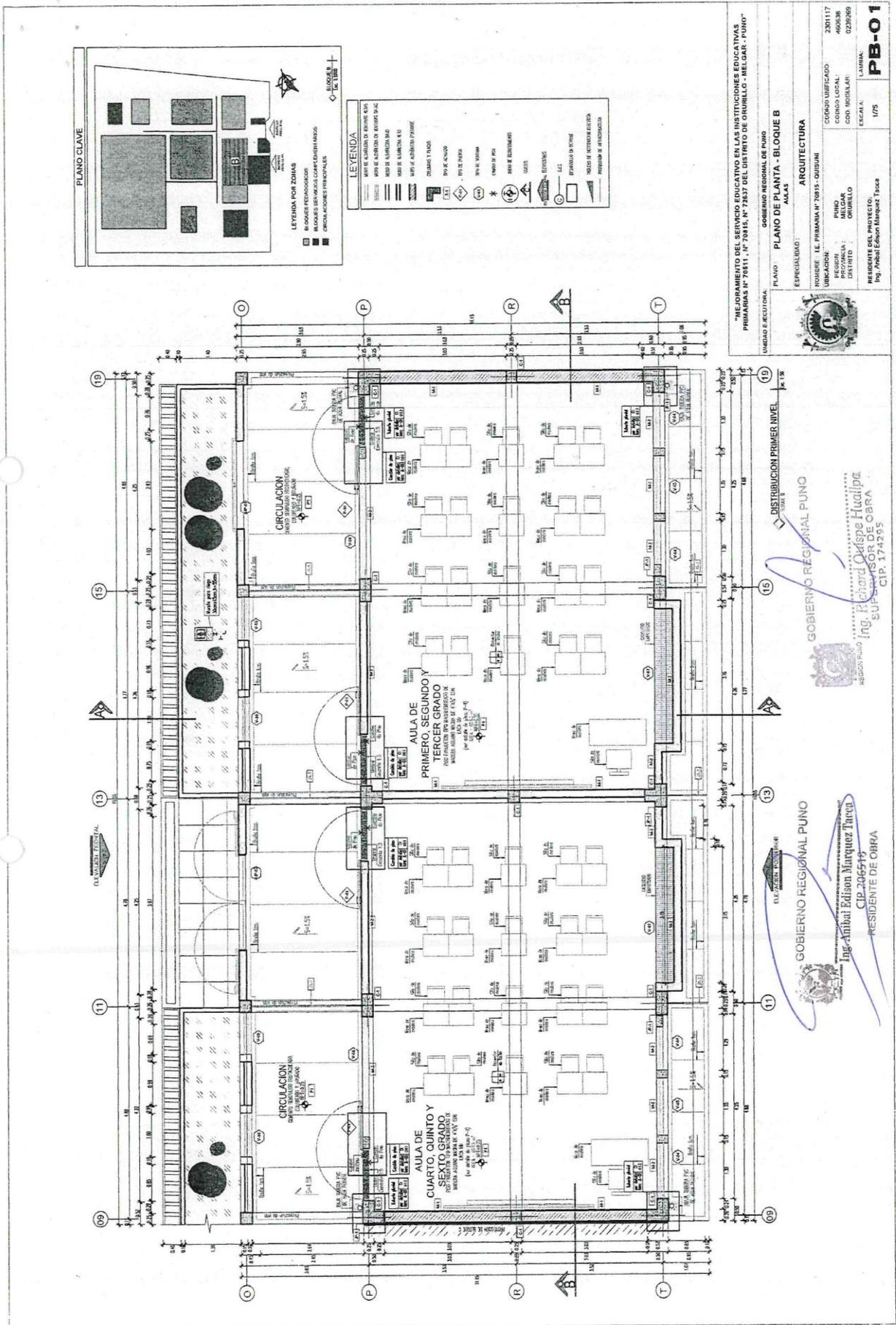
GOBIERNO REGIONAL PUNO

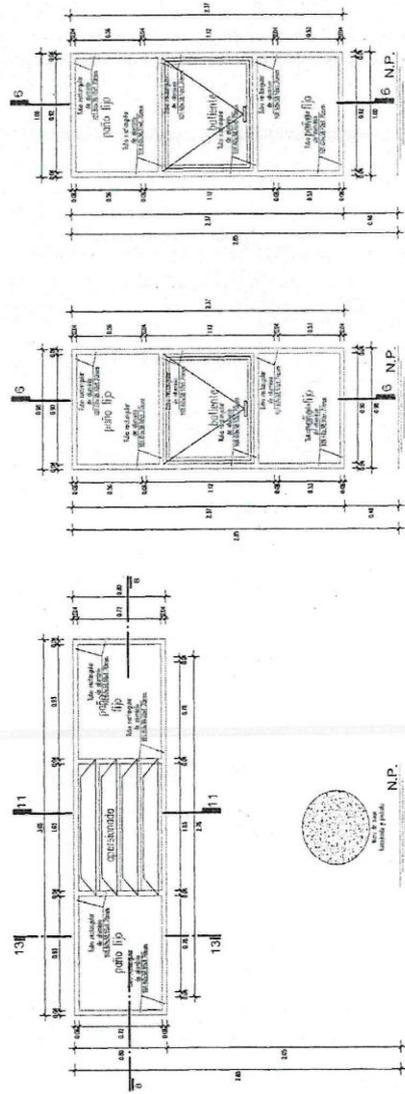
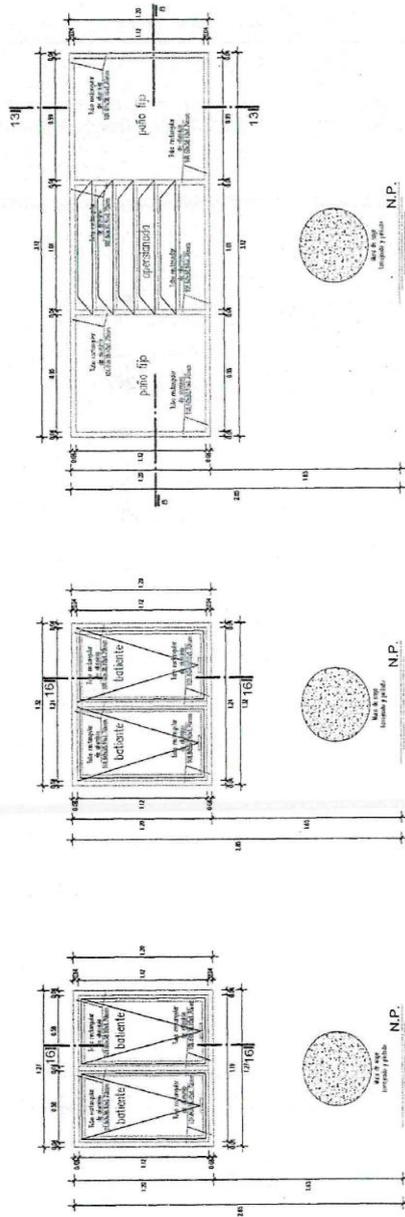
Ing. Anibal Edison Marquez Parca
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174235

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Anibal Edison Marquez Parca
 CIP. 206518
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2023-OEC/GR PUNO-1

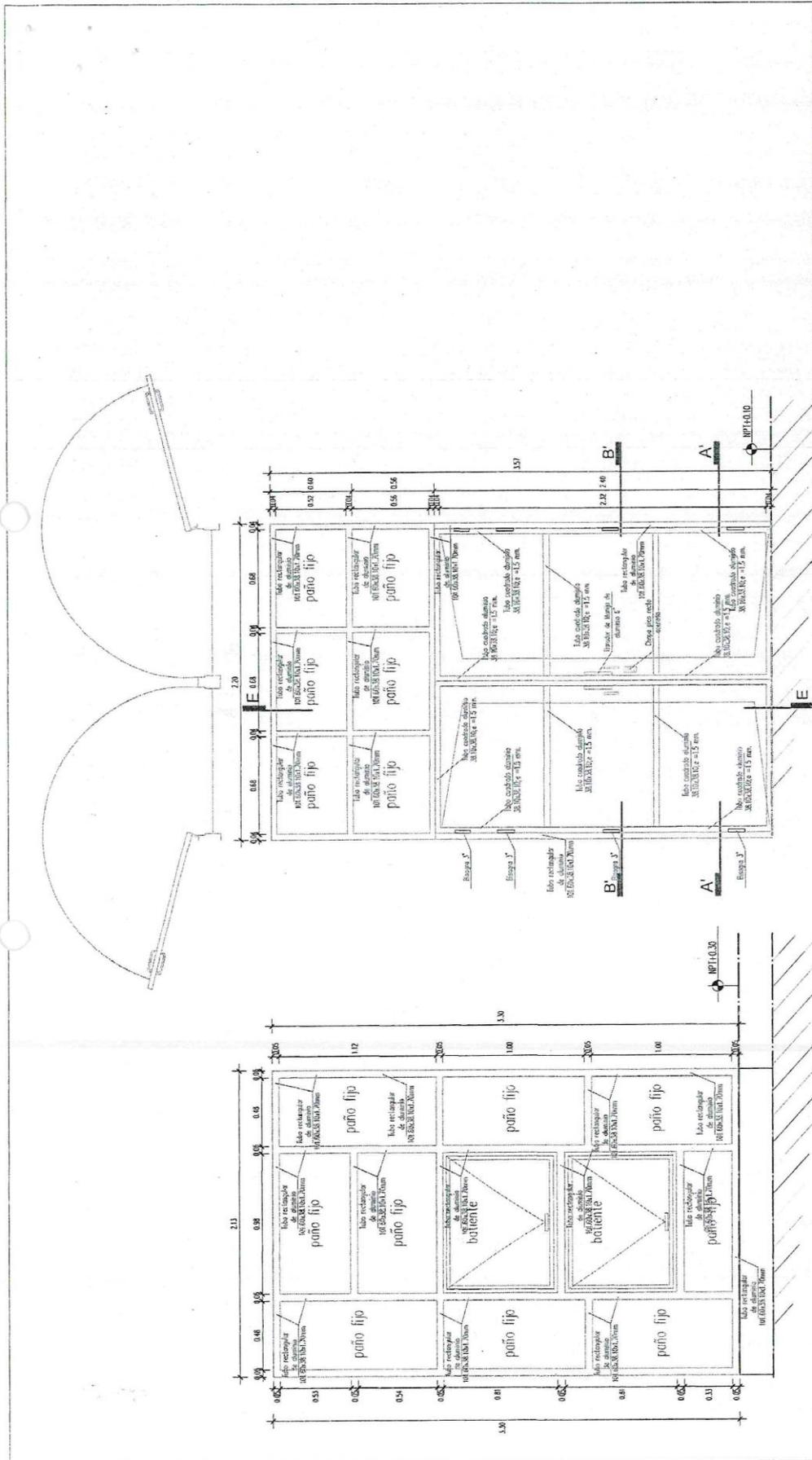




GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Arifbal Edison Marquez Turca
 CIP: 2065570
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Miriam Olaya Huilipa
 SUPERVISORA DE OBRA
 CIP: 174295

UNIDAD EJECUTIVA		GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	
PLANO: DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE B		ALCA	
ESPECIFICACION:		ARQUITECTURA	
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 70511, N° 70515, N° 70516, N° 72637 DEL DISTRITO DE ORURILLO - MELGAR - PUNO		HORARIO: L-E, PRIMARIA N° 70515 - OUSUNTI	
REGION: PUNO	CODIGO UNIFICADO: 230117	REGION: PUNO	CODIGO LOCAL: 400536
DISTRITO: ORURILLO	COD. MODULAR: 003959	DISTRITO: ORURILLO	COD. MODULAR: 003959
RESIDENTE DEL PROYECTO: Ing. Arifbal Edison Marquez Turca		ESCALA: 1/75	
		LÁMINA: PB-02	



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 78511, N° 78512, N° 78513 DEL DISTRITO DE ORTILLOS - WILCOCA - PUNO

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ALI.A.S

PLANO: DETALLE DE MAMPARAS - BLOQUE B

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

INGENIERO: LE. PRIMAVERA N° 7815 - OMBUJI

REGION: PUNO

PROVINCIA: BELLA TRINIDAD

DISTRITO: ORTILLOS

CODIGO LOCAL: 400011

CODIGO MODULAR: 023269

ESCALA: 1/75

ANEXO: PB-03

RESIDENTE DEL PROYECTO: Ing. Ambal Edison Marquez Toca

GOBIERNO REGIONAL PUNO

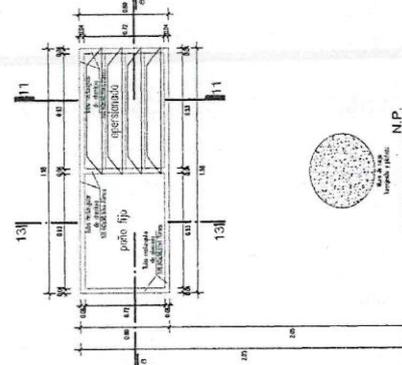
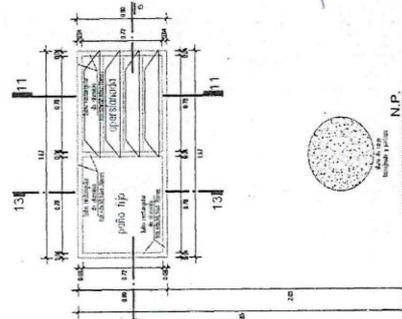
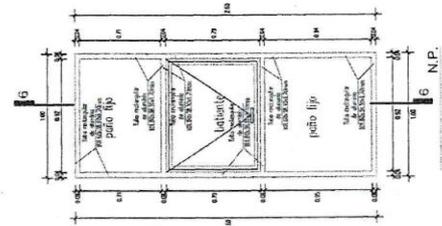
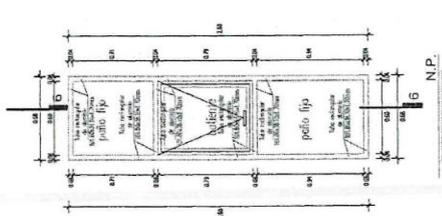
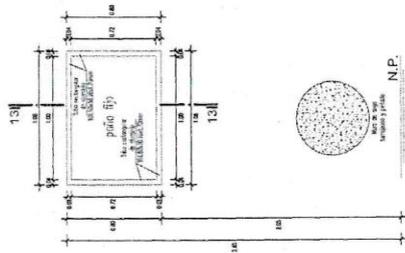
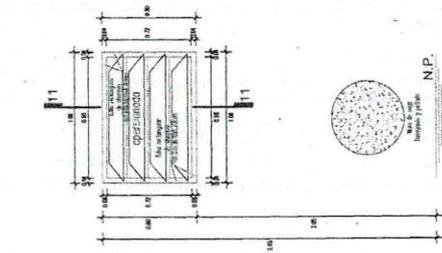
Ing. Ricardo Quijipe Hualpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295

DETALLE MP-02 Esc 1:25

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Ambal Edison Marquez Toca
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 206513

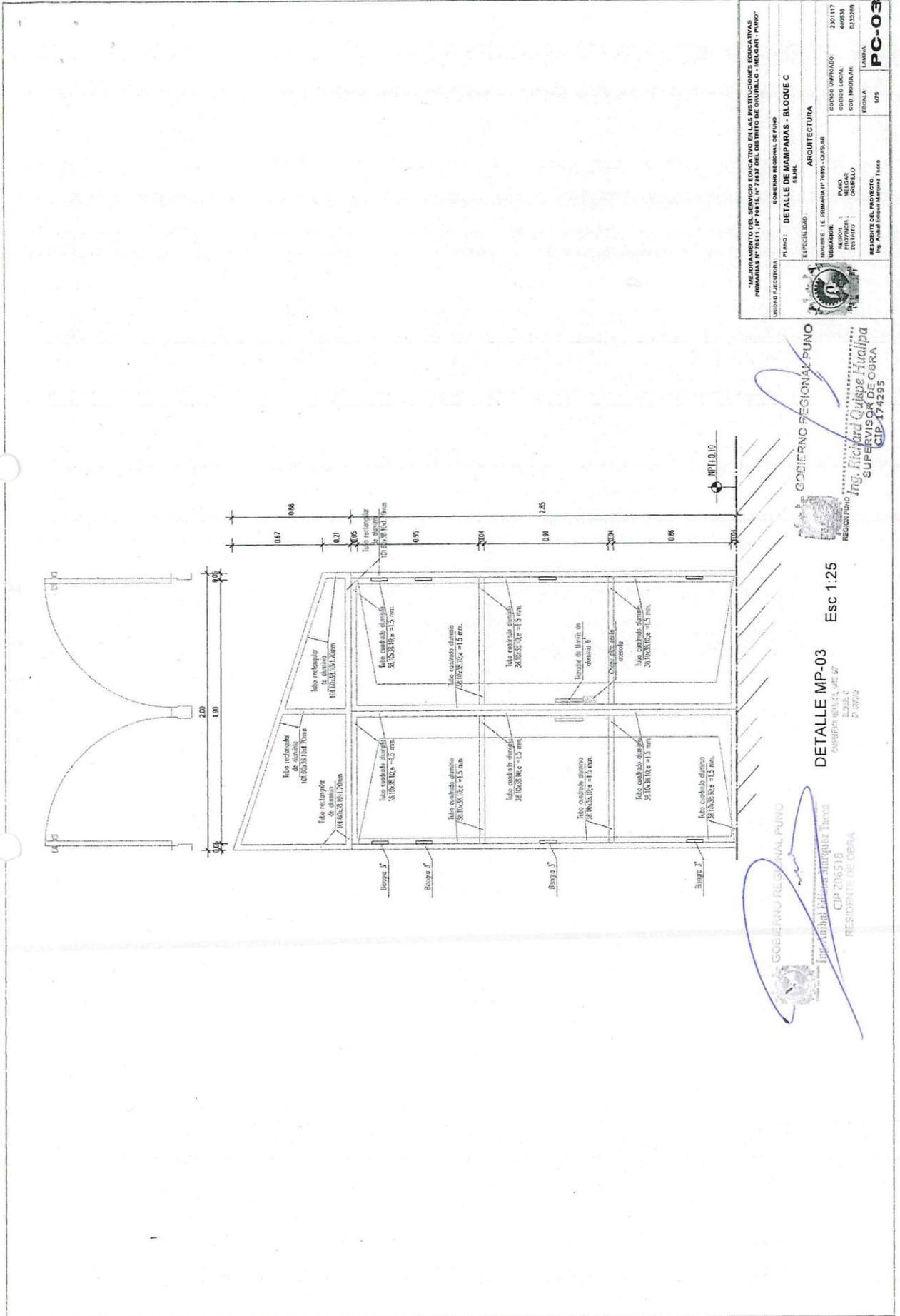
DETALLE MP-01 Esc 1:25



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGION PUNO
 Ing. Richard Ousppe Huilpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGION PUNO
 Ing. Anibal Edison Mampuez Ticona
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 206518

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 78411, 78412, 78413, 78414 DEL DISTRITO DE SANROSA - REGION PUNO"	
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
PI.IND.	DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE C
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA
UNICIONAR:	INGENIERIA S.R.L. PRIMARIAS N° 78411-5 SANROSA
PROYECTISTA:	ING. RICHARD OUSPPE HUILPA
RESIDENTE DEL PROYECTO:	ING. ANIBAL EDISON MAMPUZ TICONA
CEDENCO UNIFICADO:	2301117
CODIGO LEGAL:	400036
COD. PROYECTO:	023089
ESCALA:	1:20
FECHA:	17/04/2023
SECCION:	075
PC-02	



MEJORAMIENTO DEL SERVIDIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 78111, N° 78112, N° 78113 DEL DISTRITO DE CORONEL ALBERTO URBINO

UNIDAD EDUCATIVA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

PLANO: DETALLE DE MAMPARAS - BLOQUE C

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

NUMERO DE PLAN: 20117

CONDICION LOCAL: 49938

CONDICION LOCAL: 033289

PROYECTO: MAMPARAS DE ALUMINIO

DISTRITO: CORNELIO

FECHA: 17/5

ESCALA: 1/75

LAMINA: PC-03

RESUMEN DEL PROYECTO: Ing. Anibal Edmundo Martinez Torres

GOBIERNO REGIONAL PUNO

RECTOR PUNO

Ing. Richard Quijse Huadipa

SUPERVISOR DE OBRA

CIP-174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO

RECTOR PUNO

Ing. Anibal Edmundo Martinez Torres

RESIDENTE DE OBRA

CIP-206518

GOBIERNO REGIONAL PUNO

RECTOR PUNO

Ing. Anibal Edmundo Martinez Torres

RESIDENTE DE OBRA

CIP-206518

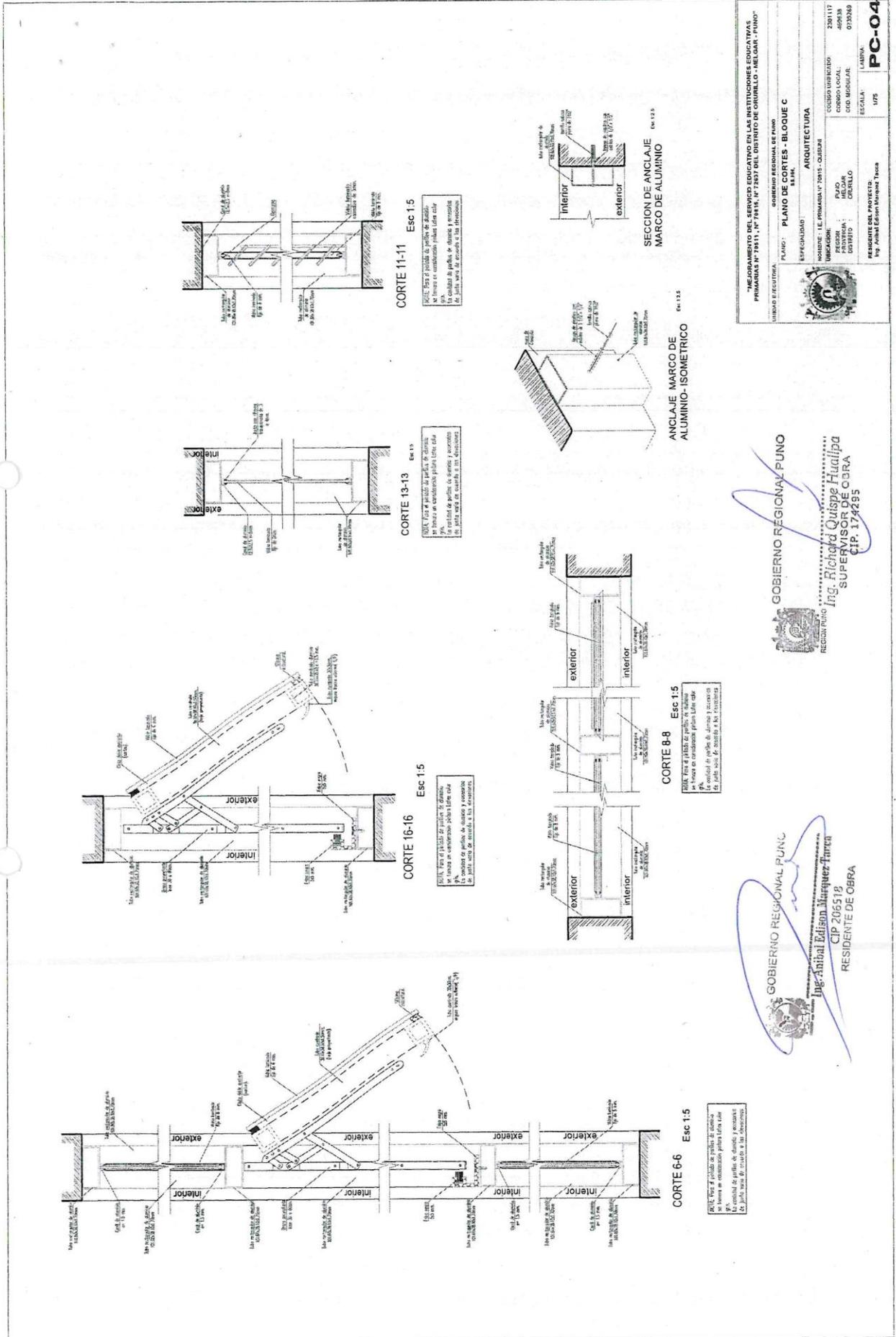
GOBIERNO REGIONAL PUNO

RECTOR PUNO

Ing. Anibal Edmundo Martinez Torres

RESIDENTE DE OBRA

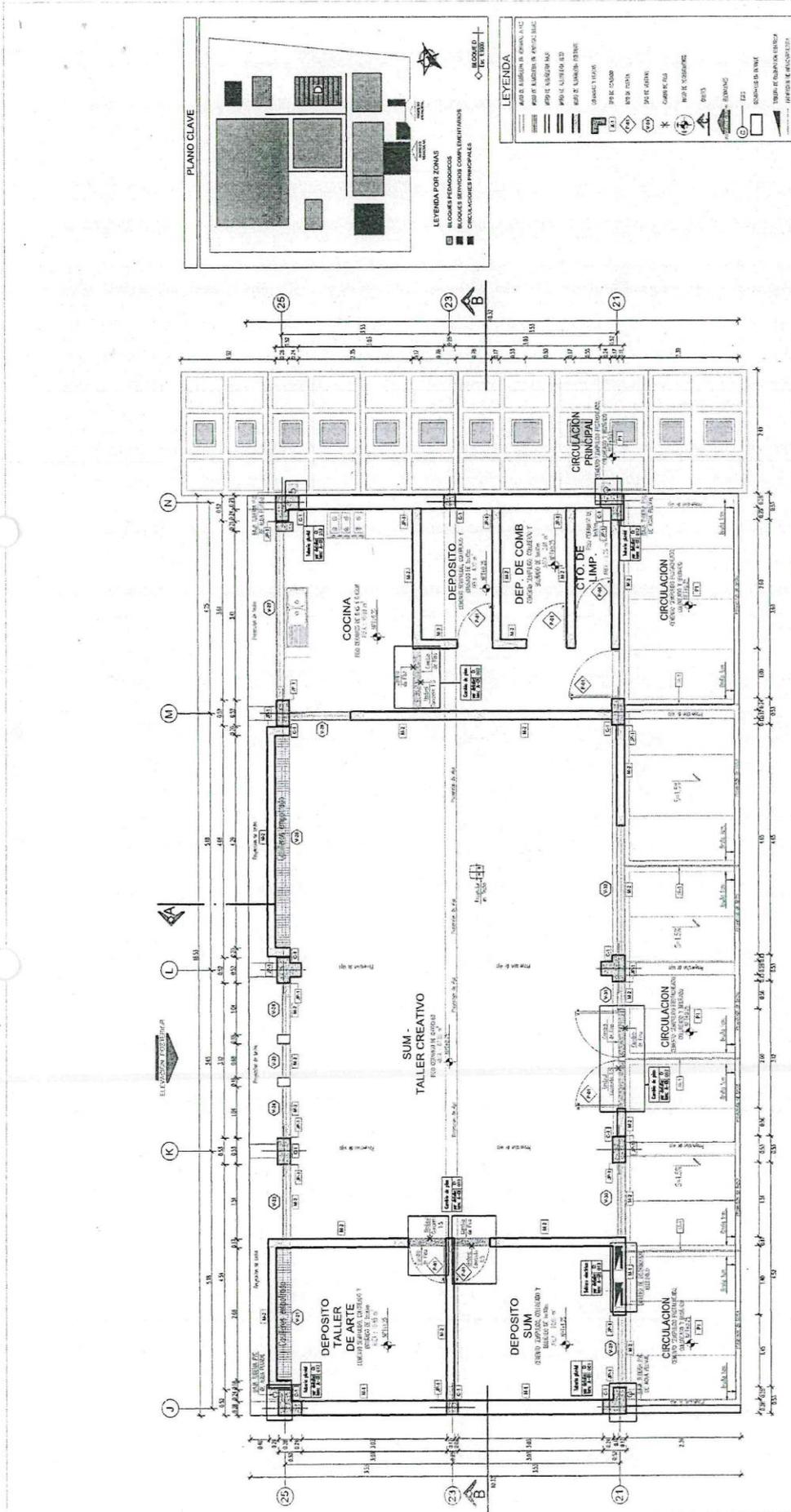
CIP-206518



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 7015, N° 7016, N° 7017 DEL DISTRITO DE CUELLO - HUELAGA - PUNO"	
UNIDAD EDUCATIVA	
PLANO: PLANO DE CORTES - BLOQUE C	ARQUITECTURA
ESPECIALIDAD: B.S.M.	ESPECIALIDAD: B.S.M.
NOMBRE: T.E. PRIMARIA N° 7015 - CUELLO	UBICACION: PUNO
COMUNO UBICADO: 460939	COMUNO UBICADO: 460939
PROVINCIA: HUELAGA	PROVINCIA: HUELAGA
DISTRITO: CUELLO	DISTRITO: CUELLO
ESCALA: 1/5	ESCALA: 1/5
NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento de la Infraestructura Educativa	LABORA: PC-04
ING. ANIBAL EDISON MURQUEZ HURTADO	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Quispe Huallpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Murquez Hurtado
 CIP 206518
 RESIDENTE DE OBRA

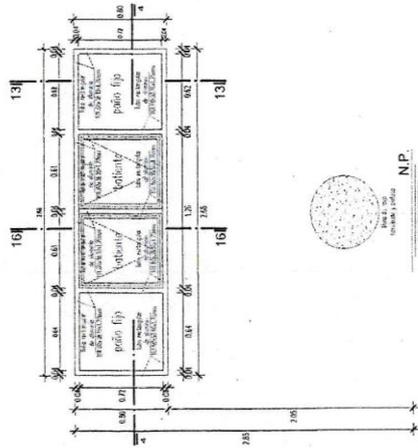


GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 PLANO DE PLANTA - BLOQUE D

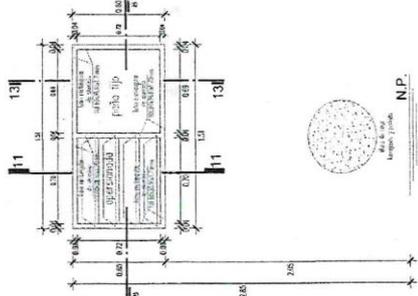
UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 INGENIERO: I.E. PRIMARIA N° 7819 - OASISH
 UBICACION: PRIMARIA N° 7811, N° 7815, N° 7817 DEL DISTRITO DE ORUULLO - MELGAR - PUNO
 PLAN: 230117
 PROYECTO: 00000B
 DISEÑO: 0001
 DISTRITO: OROURULLO
 ESTADIA: LAJUNTA
 RESIDENTE DEL PROYECTO: Ing. Anibal Edison Marquez Tucca
 ESCALA: 1/75
PD-01

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 RESIDENTE
 Ing. Richard Guispe Huailpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 174295

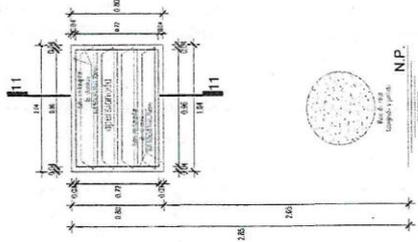
GOBIERNO REGIONAL PUNO
 RESIDENTE DE OBRA
 Ing. Anibal Edison Marquez Tucca
 CIP 206512
 RESIDENTE DE OBRA



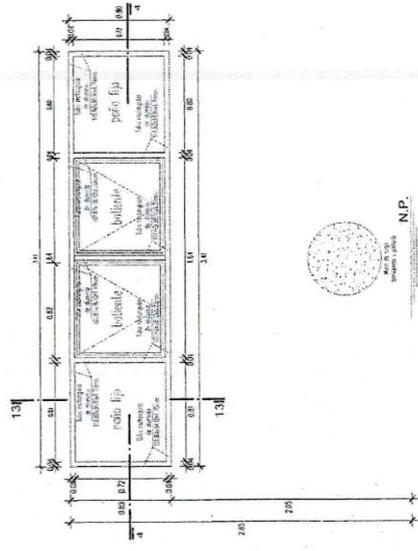
V-21
 BLOQUE D
 Escala: 1/20
 N.P.



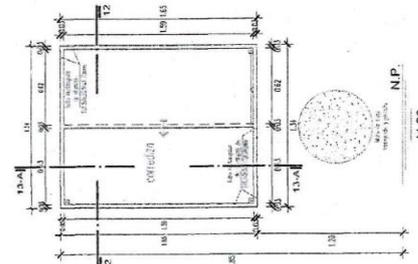
V-23
 BLOQUE D
 Escala: 1/20
 N.P.



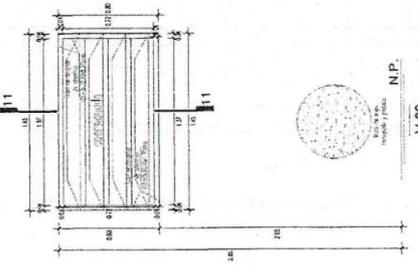
V-24
 BLOQUE D
 Escala: 1/20
 N.P.



V-27
 BLOQUE D
 Escala: 1/20
 N.P.



V-28
 BLOQUE D
 Escala: 1/20
 N.P.



V-29
 BLOQUE D
 Escala: 1/20
 N.P.

UNIDAD EJECUTIVA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 78511, N° 78515, N° 78517 DEL DISTRITO DE OBRILLO - MELGAR - PUNO"

PLANO: DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE D

INVENTARIO DE PLANOS: PUNO 230117
 REGION: MELGAR
 DISTRITO: OBRILLO
 CODIGO: 032026

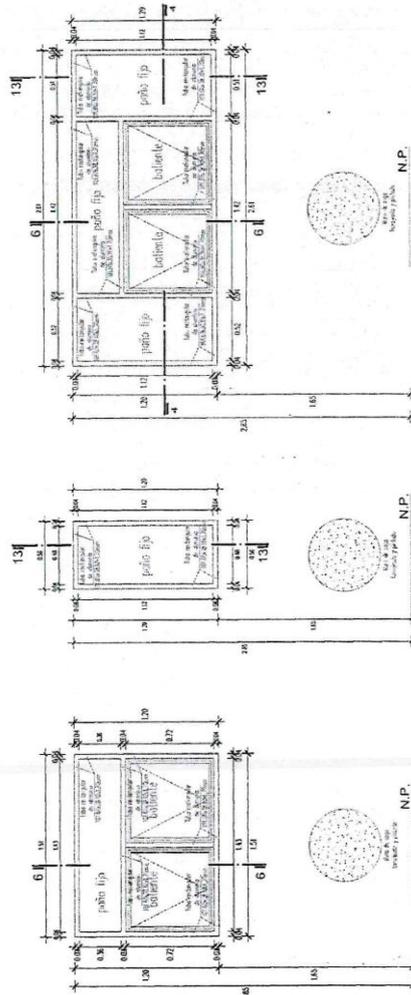
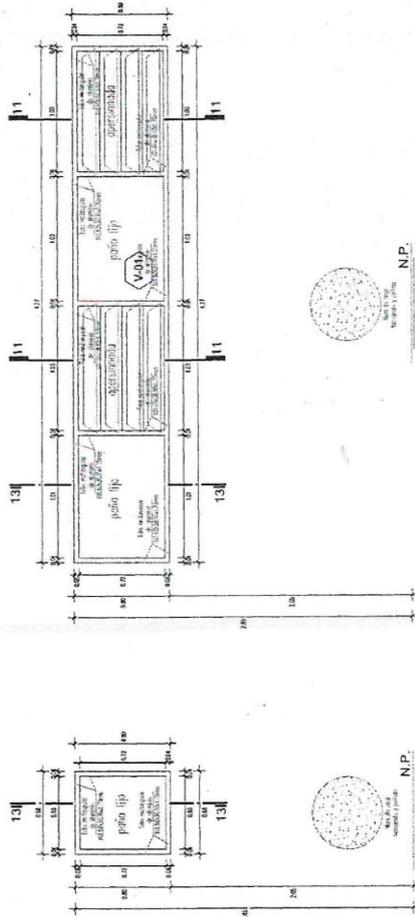
RESIDENTE DEL PROYECTO: Ing. Anibal Edgardo Muroz Sotoca
 ESCALA: 1/20
 FECHA: 1/7/23
PD-02

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Bertha Quispe Huadipa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 174298

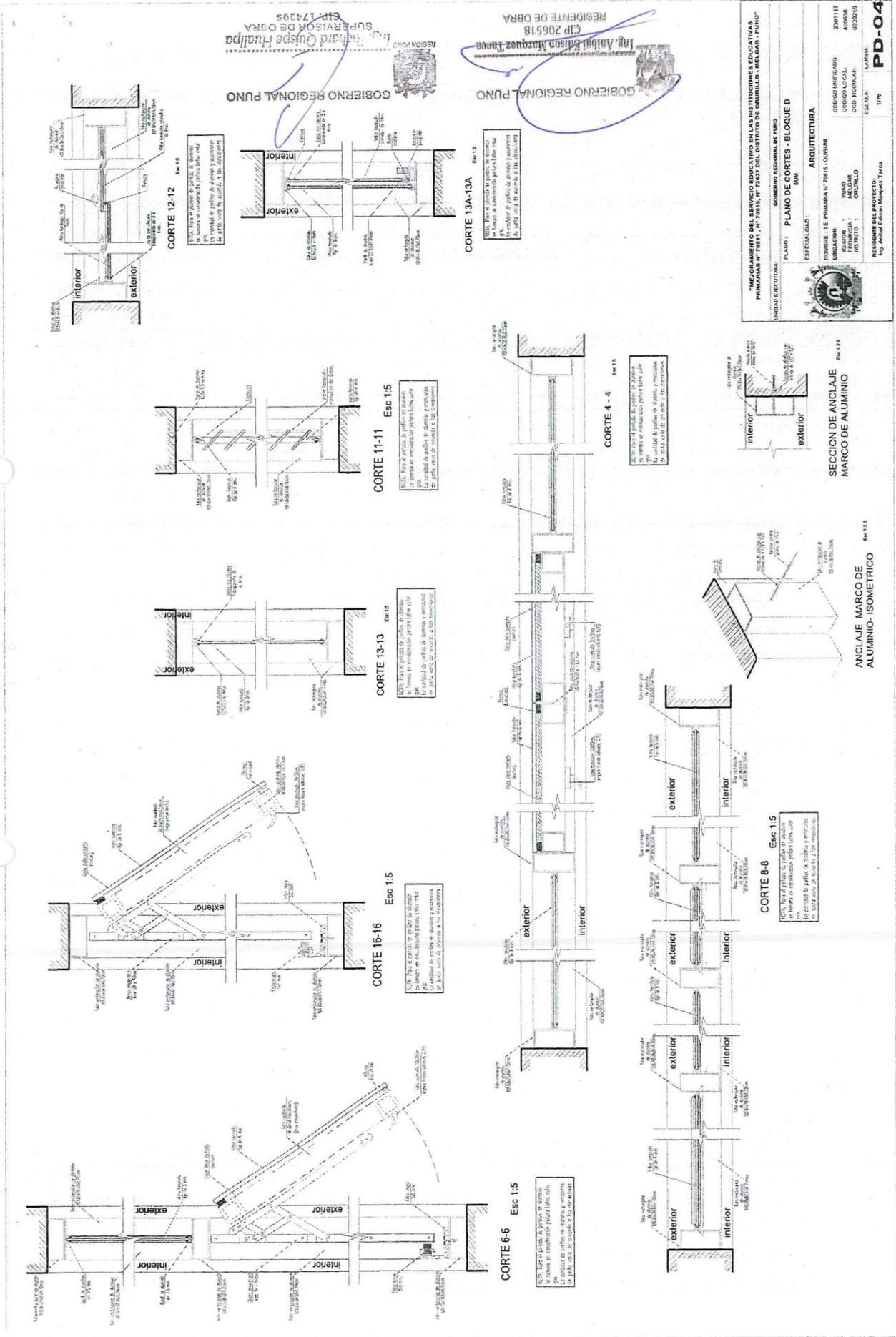
GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edgardo Muroz Sotoca
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 206518

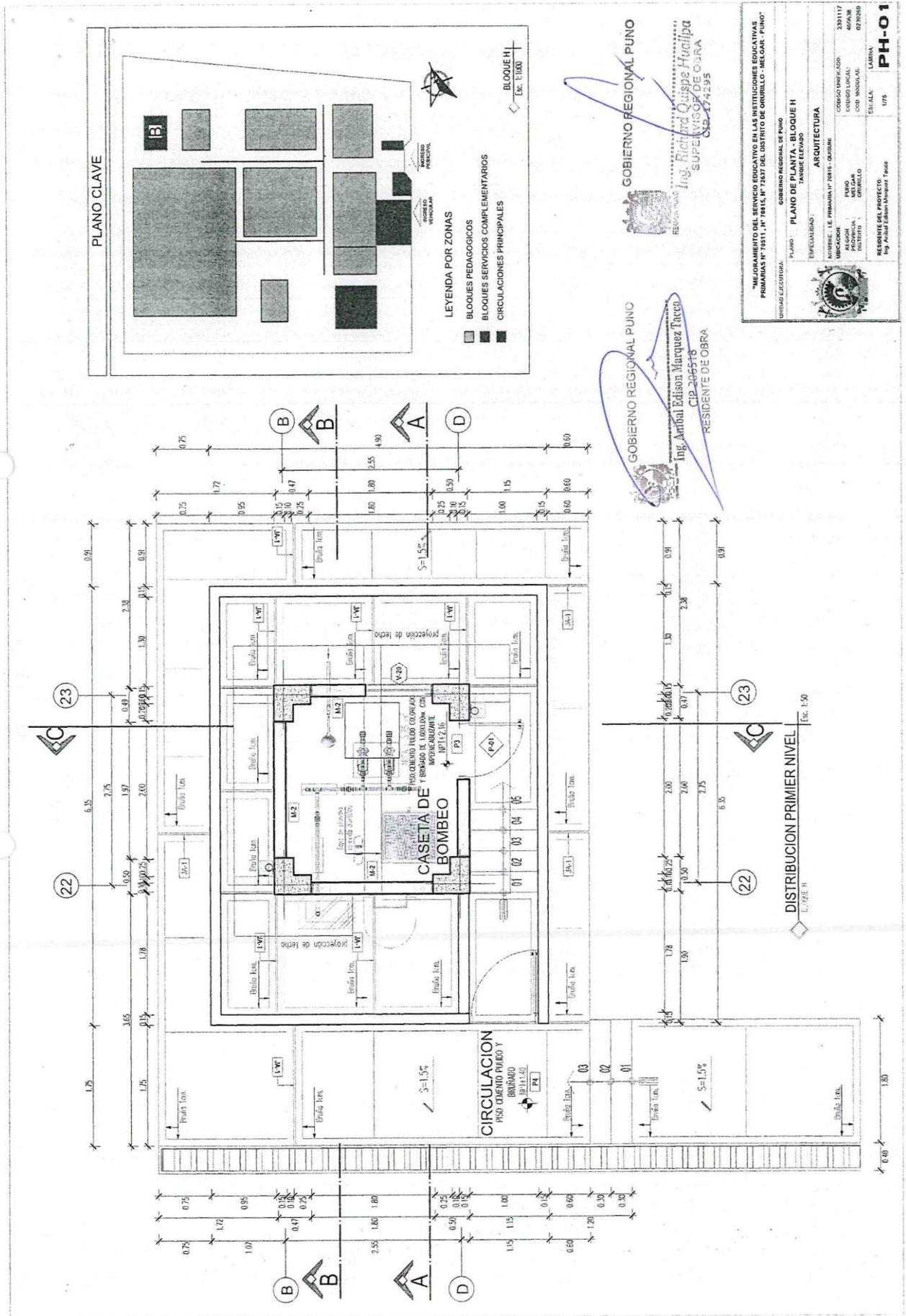
GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Taqueo
 CIP-290518
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Ricardo Quispe Hualipa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295



UNIDAD EJECUTIVA:	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
PLANO:	DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE D
ESPECIALIDAD:	SI-M
PROYECTO:	ARQUITECTURA
NOMBRE:	FE PRIMARIA N° 7815 - CURSOS
UBICACION:	PUNO
ZONIFICACION:	MELGAR
DISTRITO:	ORURILLO
RESIDENTE DEL PROYECTO:	Ing. Anibal Edison Marquez Taqueo
CONTRATANTE:	330117
CONTRATO:	40004
FECHA:	02/2023
ESCALA:	1/75
LIBRO:	PD-03

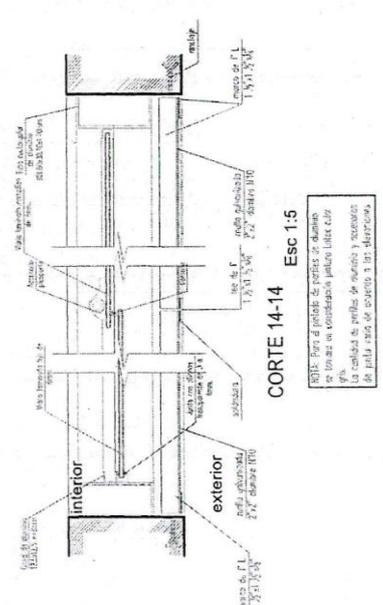
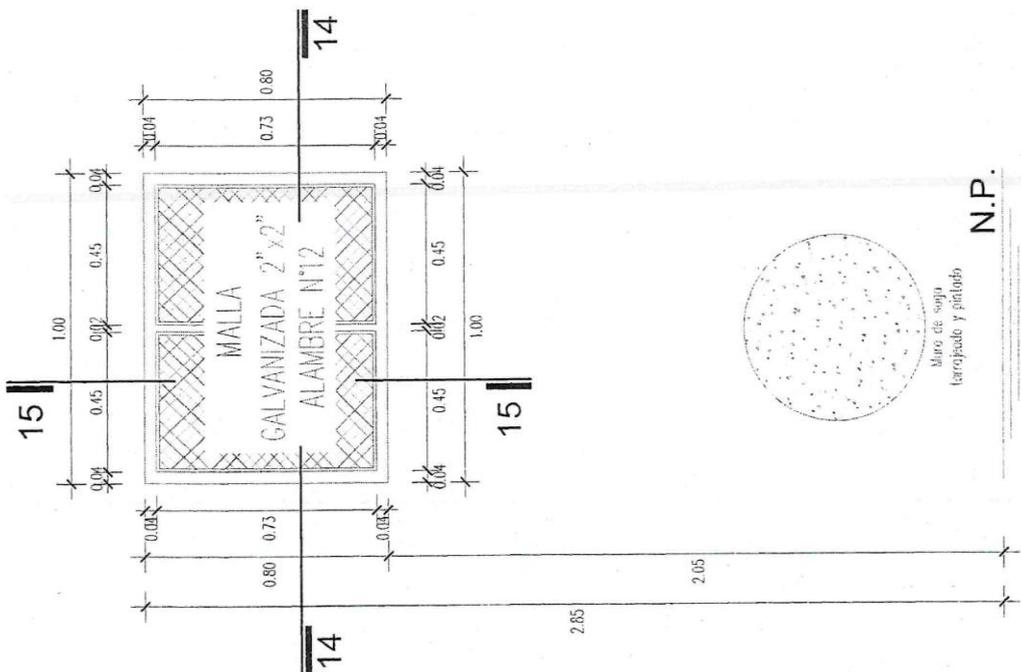




GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Quispe Huacipa
 SUPERVISOR DE SALUD
 CIP 774295

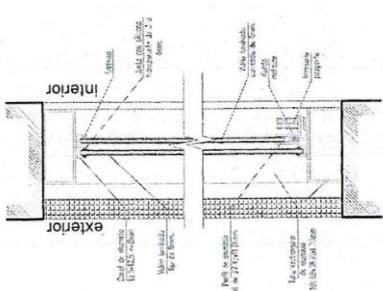
GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Amal Edison Marquez Tavea
 CIP 288578
 RESIDENTE DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA:		UNIDAD EJECUTORA:	
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	
PLANO	PLANO DE PLANTA - BLOQUE H	ESPECIFICACIONES:	ARQUITECTURA
TANQUE ELEVADO		TANQUE ELEVADO	
PROYECTADO POR:	E. PRIMARIA N° 1815 - OSOQUE	COMPROBADO POR:	303117
ELABORADO POR:	PUNO	REGIÓN LOCAL:	46948
INSTITUTO:	OSOQUE	COD. MODULAR:	023950
ESCALA:	1/75	LÁMINA:	PH-01
RESIDENTE DEL PROYECTO:		RESIDENTE DEL PROYECTO:	
Ing. Amal Edison Marquez Tavea		Ing. Amal Edison Marquez Tavea	



CORTE 14-14
 Esc 1:5

NOTA: Para el detalle de perfil de aluminio se usa en concordancia con el Listado de Materiales de perfiles de aluminio y aluminio de perfil para ventanas y puertas de aluminio.



CORTE 15-15
 Esc 1:5

NOTA: Para el detalle de perfil de aluminio se usa en concordancia con el Listado de Materiales de perfiles de aluminio y aluminio de perfil para ventanas y puertas de aluminio.

V-20
BLOQUE H
 MALLA GALVANIZADA 2x2"
 Alambre N° 12
 T. UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 CIP 205318
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Quispe Huallpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 174235

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 70511, N° 70515, N° 72037 DEL DISTRITO DE OROURILLO - MELGAR - PUNO

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 TITULO: DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE H
 TITULO ALTERNATIVO: TITULO EJECUTIVO

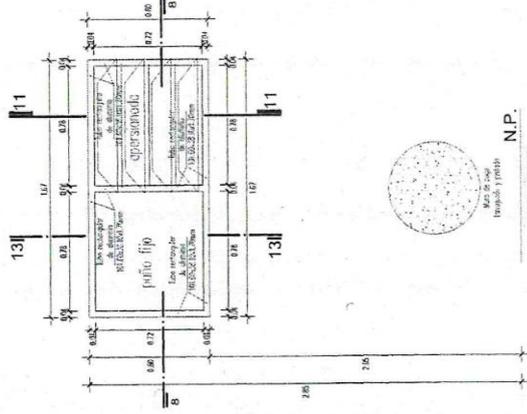
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PROYECTO: PRIMARIA N° 70511, N° 70515, N° 72037
 REGION: PUNO
 DISTRITO: OROURILLO

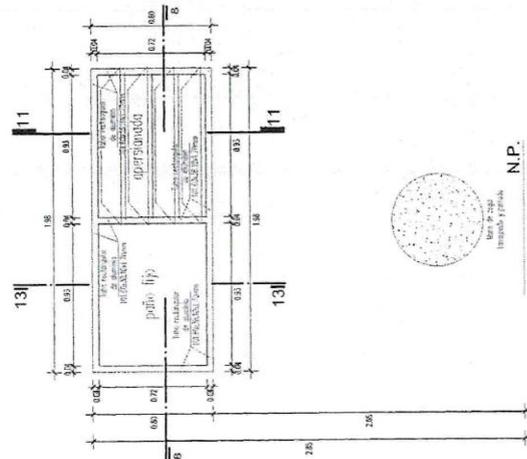
RESUMEN DEL PROYECTO: Ing. Anibal Edison Marquez Tacca

FECHA DE ELABORACION: 2024.11.17
 CODIGO LOCAL: 400008
 CODIGO MODAL: 030000
 ESCALA: 1/75
PH-02

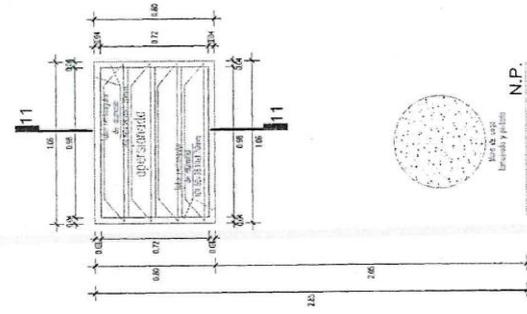
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – SEDE CENTRAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2023-OEC/GR PUNO-1



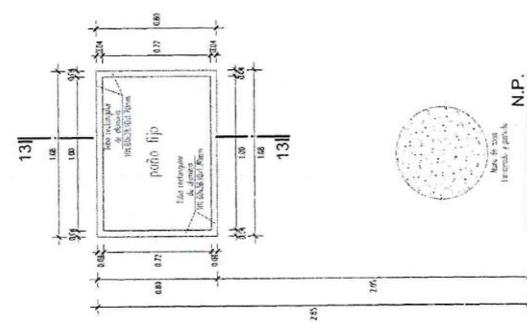
V-15
 BLOQUE I
 Esc 1:25



V-14
 BLOQUE I
 Esc 1:25



V-13
 BLOQUE I
 Esc 1:25



V-12
 BLOQUE I
 Esc 1:25

MEMORANDO DEL SERVIDOR EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 78511, N° 78513, N° 78517 DEL DISTRITO DE ORILLÓN - BELCORA - PUNO - UNIDAD EDUCATIVA.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

PLANO: DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE I

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

UNIDAD EDUCATIVA: ESCUELA N° 78511 - ORILLÓN

REGIONAL: PUNO

COPIA: 406538

BOYDITO: GIMARILLO

ESCALA: 1/75

LÁMINA: PI-02

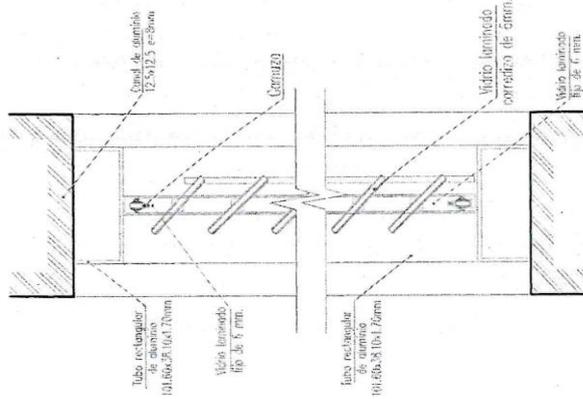
RESERVA DE DERECHOS: Ing. RICHARD QUISEP HUALIPO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

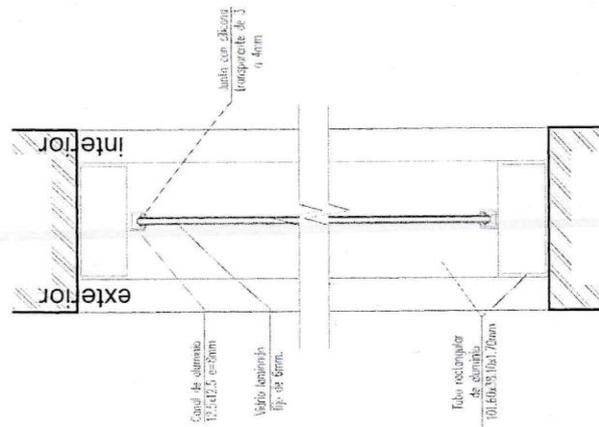
Ing. Richard Quispe Hualipo
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Arifinal Edison Marquez Tancara
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 206518



CORTE 11-11 Esc 1:5



CORTE 13-13 Esc 1:5

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 1817, N° 1818, N° 1819 DEL INSTITUTO DE COMARCAS - SELVA ALTA - PUNO

UNIDAD EJECUTIVA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

PLANO: PLANO DE CORTES - BLOQUE I

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

HONORARIO: LE PRIMARIA N° 1818 - OUSUNI

VERIFICACION: 23/11/17

COORDINADOR LOCAL: 480938

PROYECTISTA: ING. RICARDO GUISPE HUALPA

DISEÑADOR: ING. ANAJO EDISON MARQUEZ TAYCO

RESIDENTE DEL PROYECTO: ING. ANAJO EDISON MARQUEZ TAYCO

ESCALA: 1/75

UNIDAD: PI-03

GOBIERNO REGIONAL PUNO

REGIDOR PUNO

Ing. Ricardo Guispe Hualpa

SUPERVISOR DE OBRA

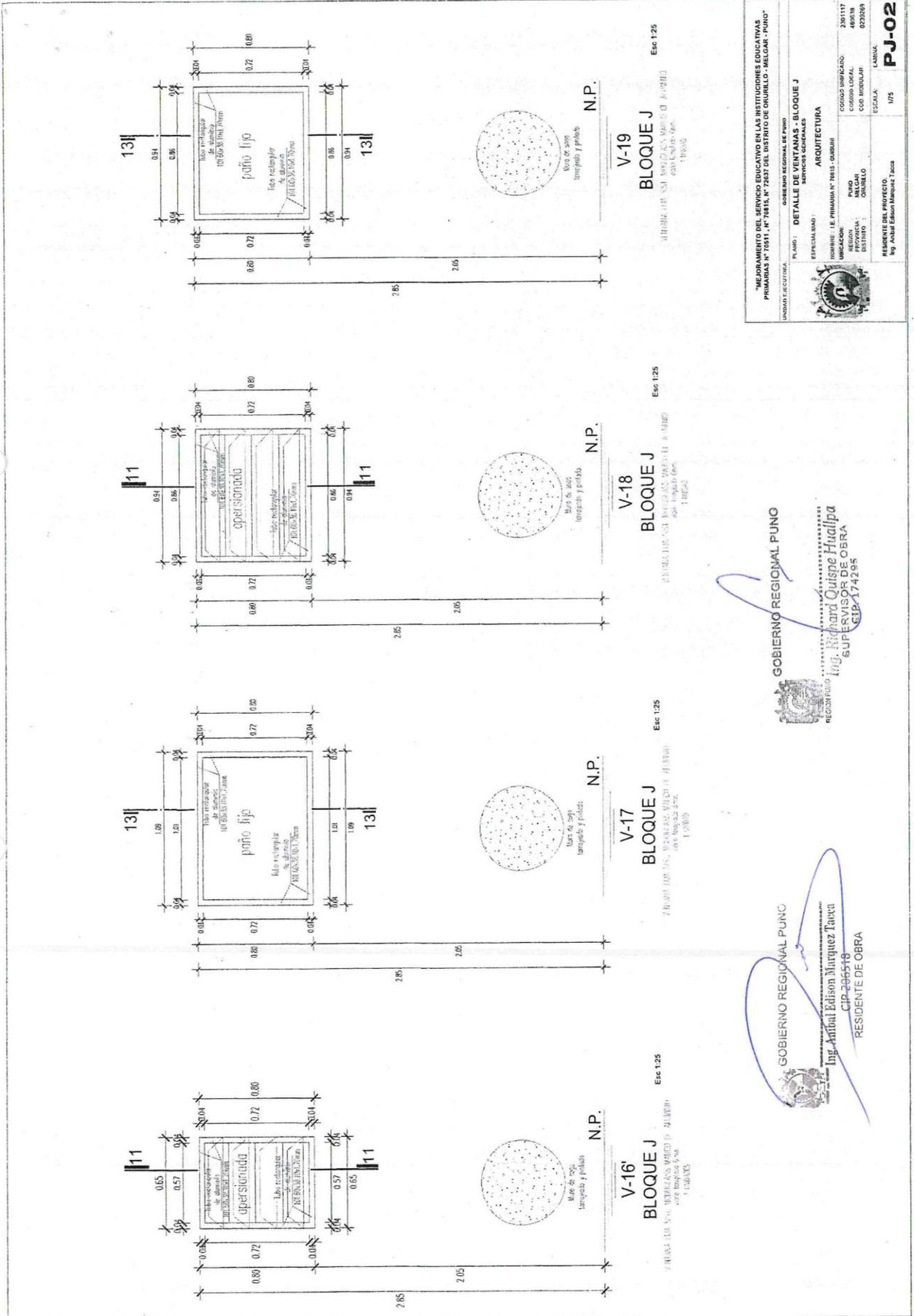
CIP. 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Anajo Edison Marquez Tayco

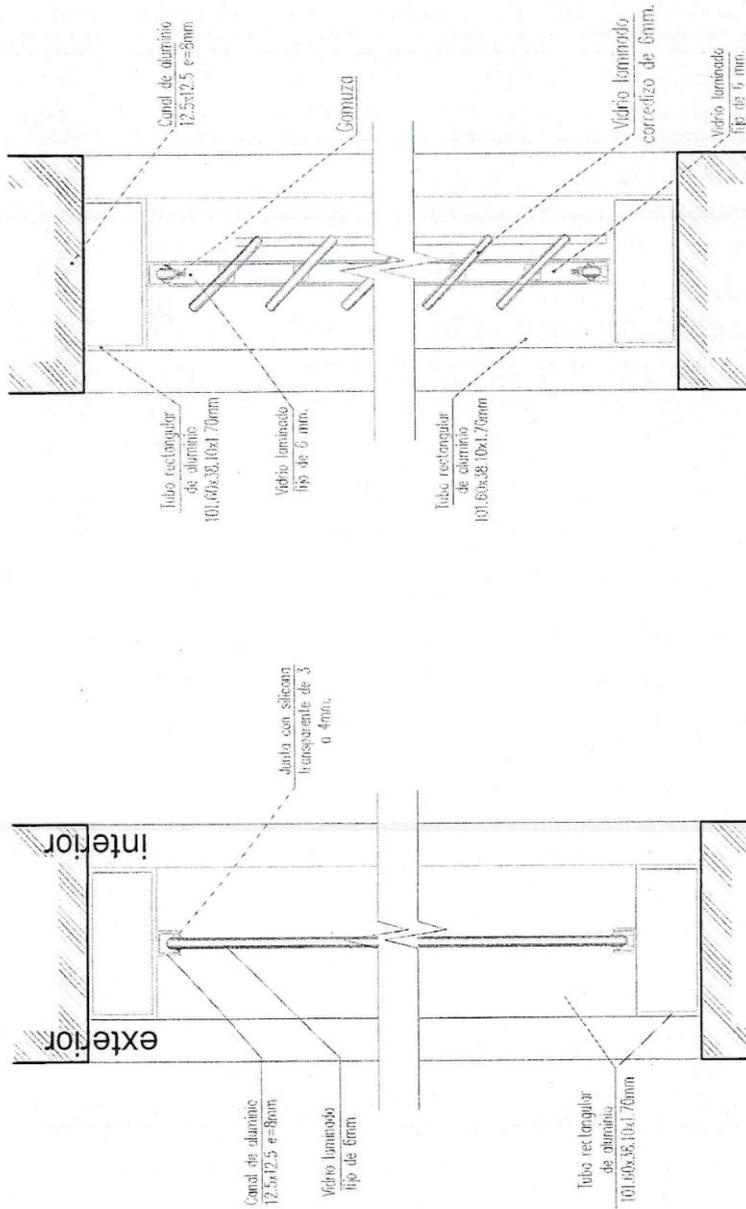
CIP. 493518



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNO	
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA	
PLANOS: DETALLE DE VENTANAS - BLOQUE J	ESCALA: 1/75
RESIDENTE DEL PROYECTO: Ing. Anibal Edison Marquez Tacca	LAMINA: PJ-02
TITULO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 7051, N° 7055, N° 7057 DEL DISTRITO DE OÑUELLO - PUNO	COORDINADOR: 200117 48038
REGION: OÑUELLO	CODIGO LOCAL: 023009
MUNICIPIO: OÑUELLO	CODIGO MUNICIPAL: 023009
DISTRITO: OÑUELLO	CODIGO DISTRITAL: 023009

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Quispe Hualpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 SUP-174285

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 CIP-206518
 RESIDENTE DE OBRA



CORTE 11-11

Esc 1:5

NOTA: Para el pintado de perfiles de aluminio se tomara en consideración pintura Latex color gris.
 La cantidad de perfiles de aluminio y accesorios de junta varia de acuerdo a las elevaciones.

CORTE 13-13

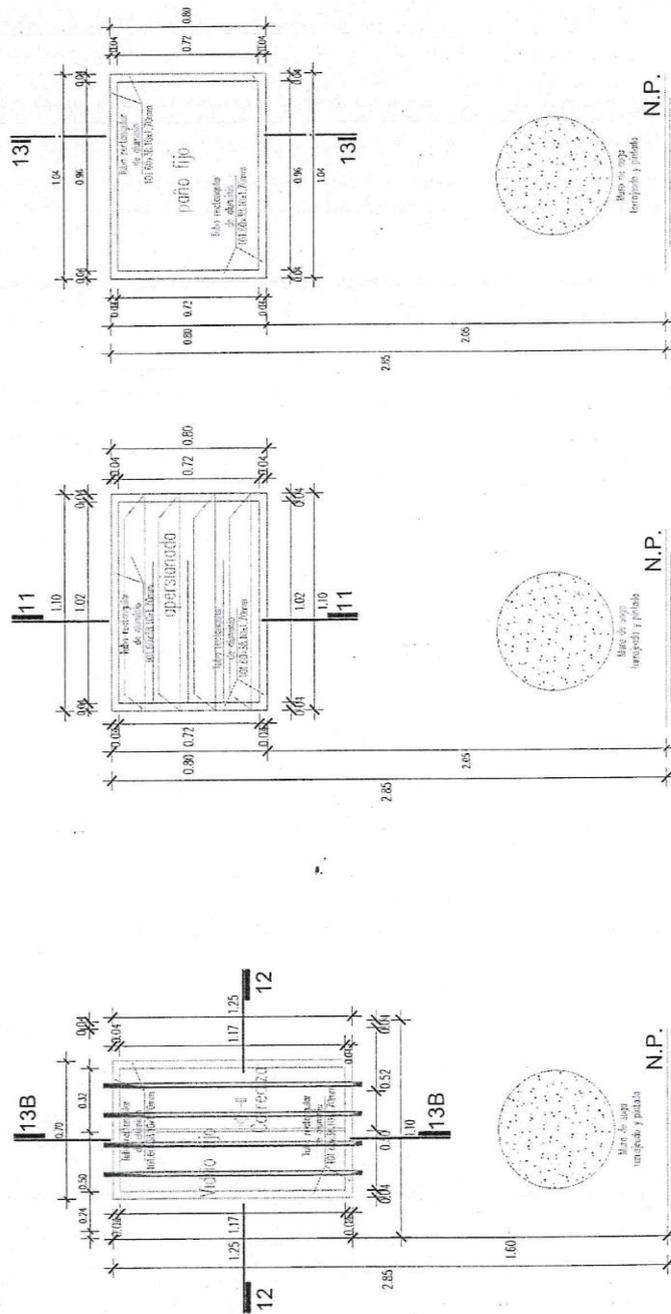
Esc 1:5

NOTA: Para el pintado de perfiles de aluminio se tomara en consideración pintura Latex color gris.
 La cantidad de perfiles de aluminio y accesorios de junta varia de acuerdo a las elevaciones.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edisson Martínez Torres
 CIP 206518
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Quispe Huallpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP 174295

UNIDAD EDUCATIVA	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	CODIGO EMPLEADO:	230117
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 1951, N° 1916, N° 7267 DEL DISTRITO DE OBUJILLO - MELGAR - PUNO"		CODIGO DE CENTRO:	46836
PLANO	PLANO DE CORTES - BLOQUE J	UBICACION:	PUNO
ESPECIALIDAD	ARQUITECTURA	DISTRITO:	MELGAR
		PROYECTO:	022009
		FECHA:	1 JUNIO
		RESORTE DEL PROYECTO:	1/75
		INGENIERO:	PJ-03



VENTANA CORREDA 250' BARRAS, PARCO DE ALUMNOS ENI
 Esc 1:25
 VENTANA PERSIANAS 150' PROLOGAS, MARCO DE ALUMINIO
 Esc 1:25
 VENTANA PARA 250' VENTANA BARRAS DE ALUMINIO
 Esc 1:25

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

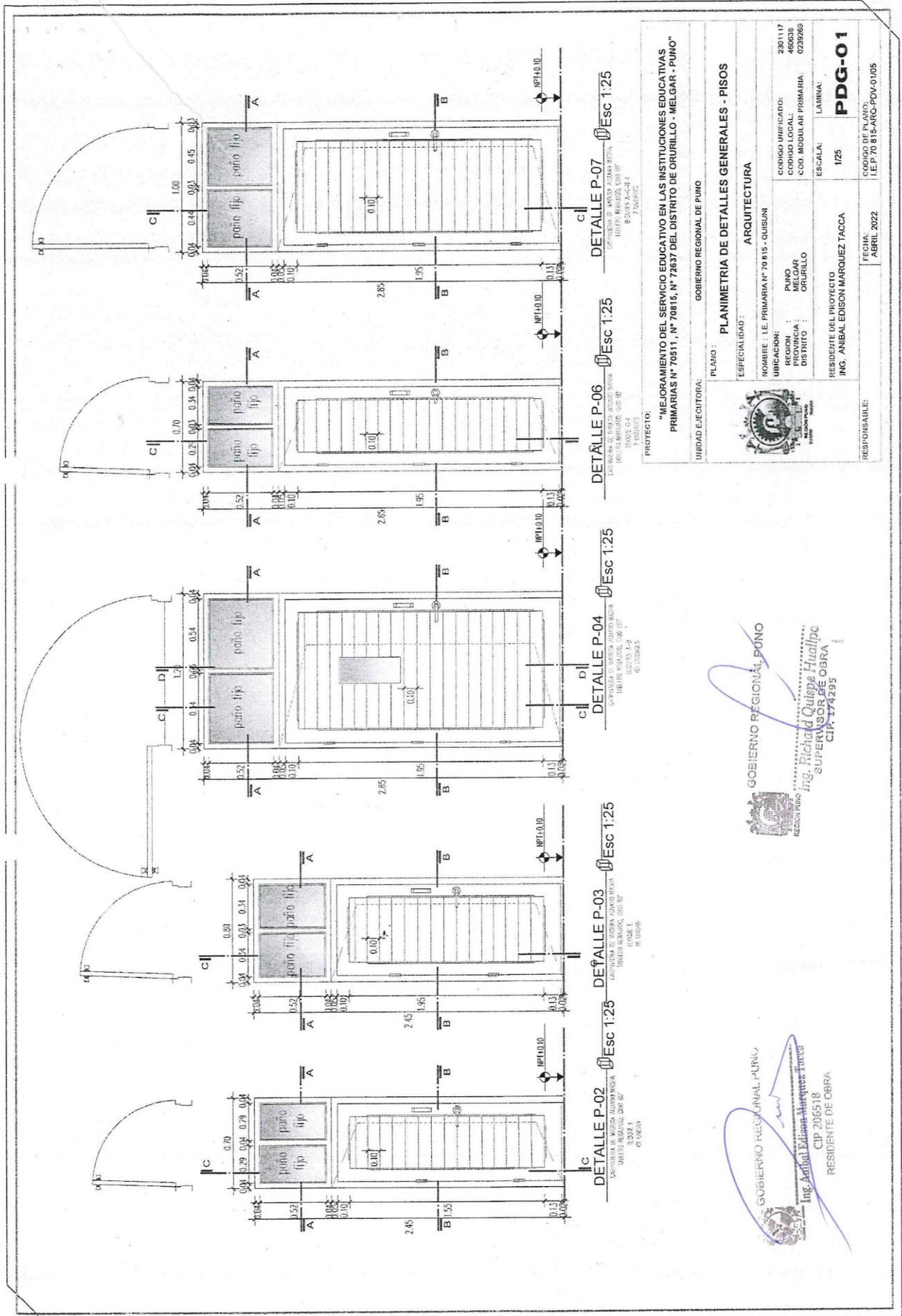
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
 INGENIERO: LE FRANKLIN N° 7815 - OROSHI
 UBICACION: PUNO, MELGAR, ORUBILLO
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 7811, N° 7815, N° 7817 DEL DISTRITO DE ORUBILLO - MELGAR - PUNO

RESORTE DEL PROYECTO:
 Ing. Anibal Edison Marquez Ferrer

ESCALA: 1/75
 LAMINA: PL-02

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 RESORTEADO
 Ing. Richard Quispe Huailpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 274295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Ferrer
 CIP 206518
 RESIDENTE DE OBRA



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 70511, N° 70615, N° 72637 DEL DISTRITO DE ORURILLO - PUÑO"

UNIDAD EJECUTORIAL: GOBIERNO REGIONAL DE PUÑO

PLANO: PLANIMETRIA DE DETALLES GENERALES - PISOS

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

NOBRE: I.E. PRIMARIA N° 70 615 - OUSUN

UBICACION: PUÑO

REGION: MELGAR

PROVINCIA: ORURILLO

DISTRITO: ORURILLO

RESIDENTE DEL PROYECTO: ING. ANIBAL EDISON MARQUEZ TACCA

ESCALA: 1/25

CODIGO UNIFICADO: 230117

CODIGO LOCAL: 460038

COD. MODULAR PRIMARIA: 023269

LAMINA: PDG-01

FECHA: ABRIL 2022

CODIGO DE PLANO: I.E.P 70 615-ARG-PDV-01/05

RESPONSABLE:

GOBIERNO REGIONAL PUÑO

RESOLUCION N° 001-2023-GR-PU

Ing. Richard Quispe Huallpa

SUPERVISOR DE OBRA

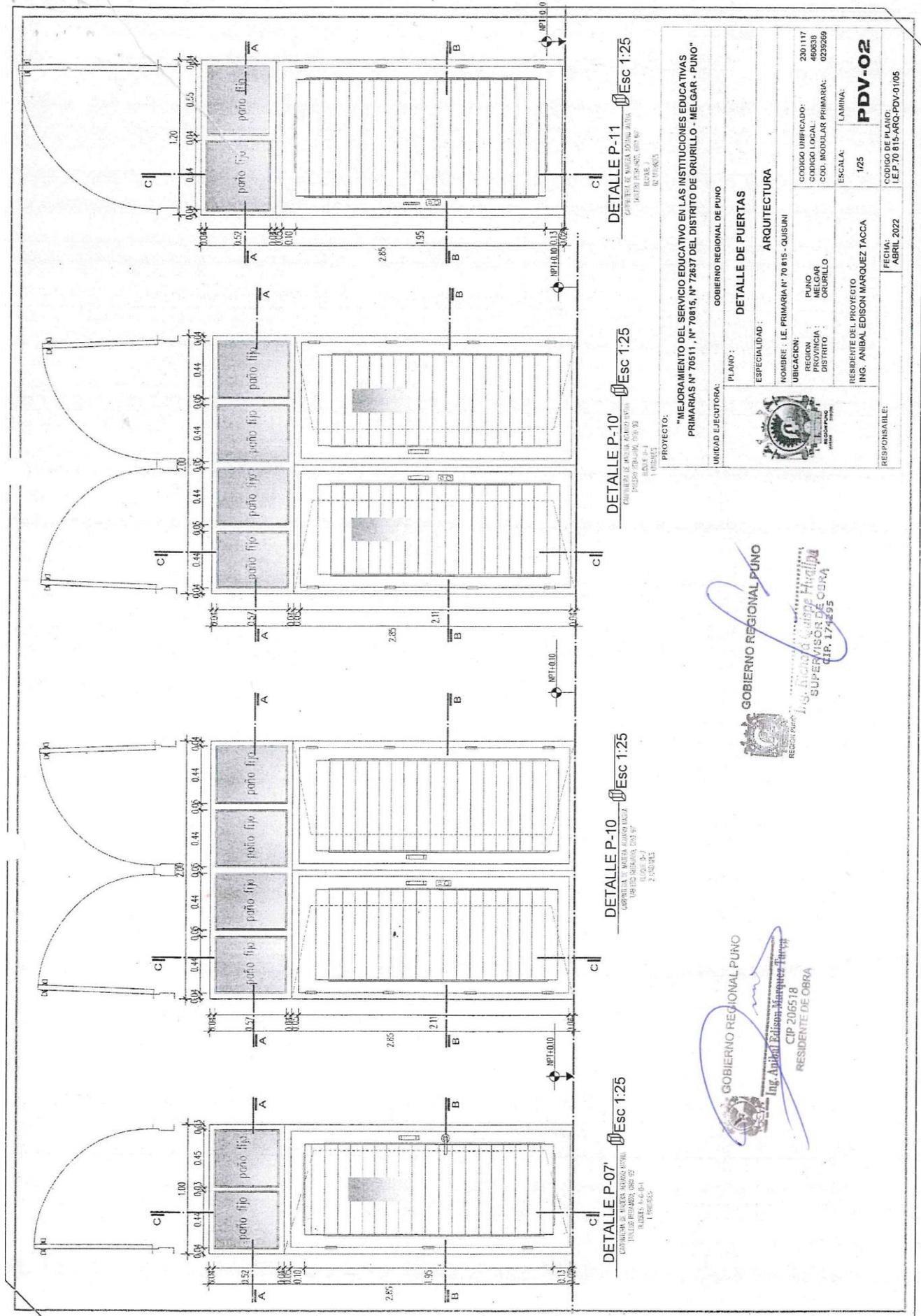
CIP: 173295

GOBIERNO REGIONAL PUÑO

Ing. Anibal Edison Marquez Tacca

RESIDENTE DE OBRA

CIP 206518



DETALLE P-11
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ESCALA: 1:25

DETALLE P-10
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ESCALA: 1:25

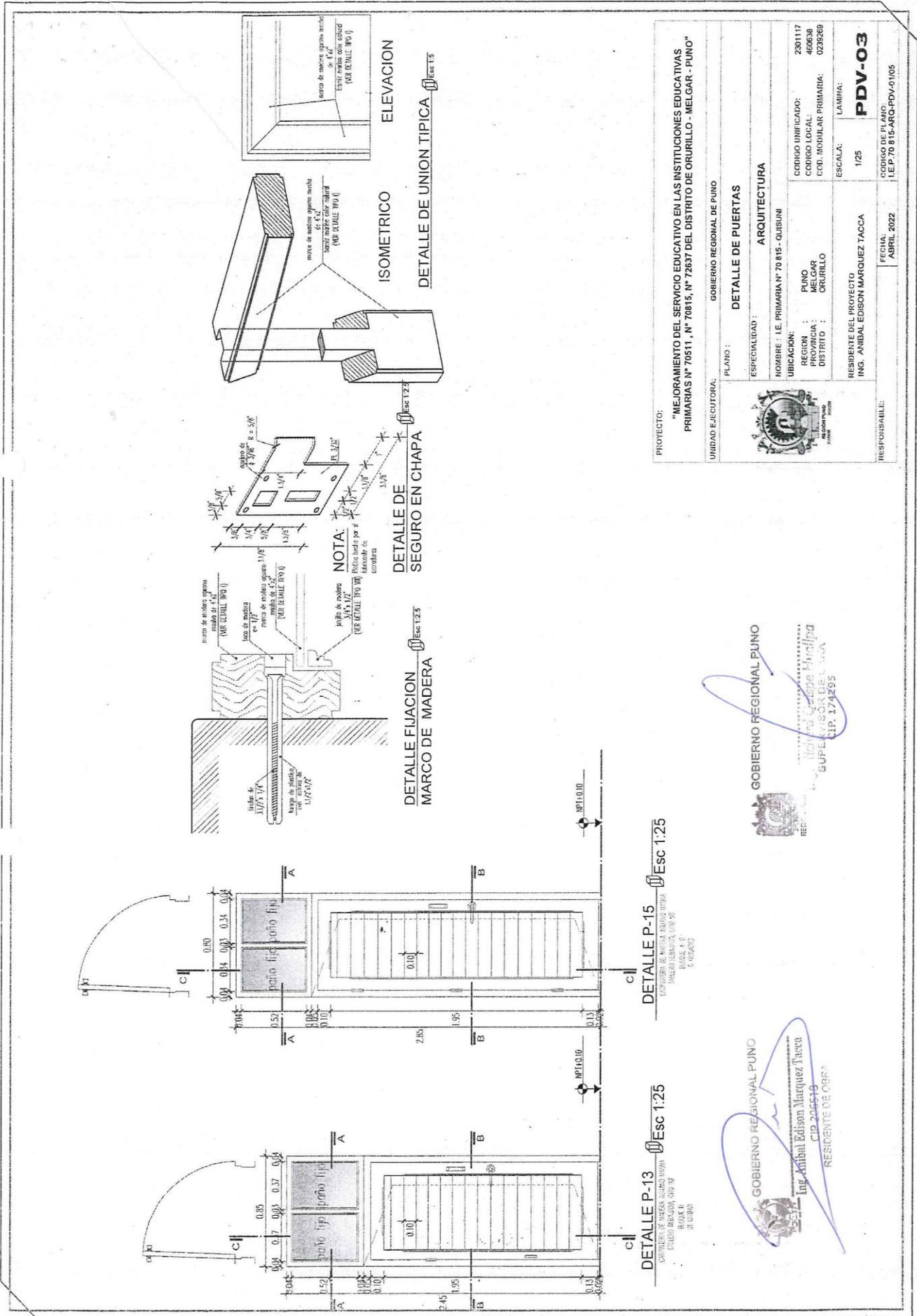
DETALLE P-10
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ESCALA: 1:25

DETALLE P-07
 GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 ESCALA: 1:25

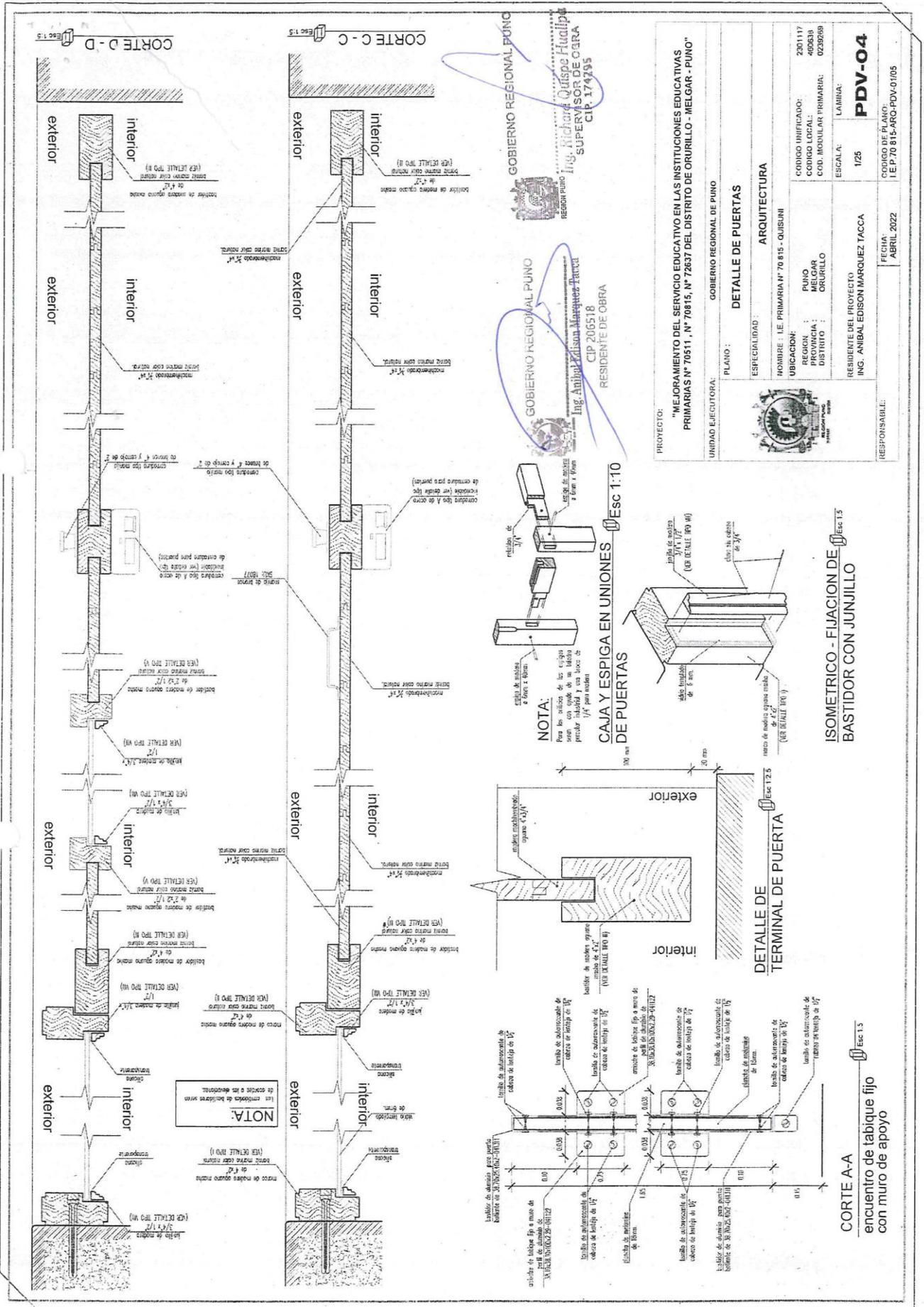
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 70511, N° 70815, N° 72637 DEL DISTRITO DE ORURILLO - PUNO"	
UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
PLANO: DETALLE DE PUERTAS	NOMBRE: I.E. PRIMARIA N° 70 815 - QUISUNI
UBICACION: REGION: PUNO PROVINCIA: MELGAR DISTRITO: ORURILLO	CODIGO UNIFICADO: 2301117 CODIGO LOCAL: 460638 COD. MODULAR PRIMARIA: 023269
RESIDENTE DEL PROYECTO: ING. ANIBAL EDISON MARQUEZ TACCA	ESCALA: 1/25 LAMINA: PDV-02
RESPONSABLE:	CODIGO DE PLANO: I.E.P. 70 815-ARQ-PDV-01/05
FECHA: ABRIL 2022	RESPONSABLE:

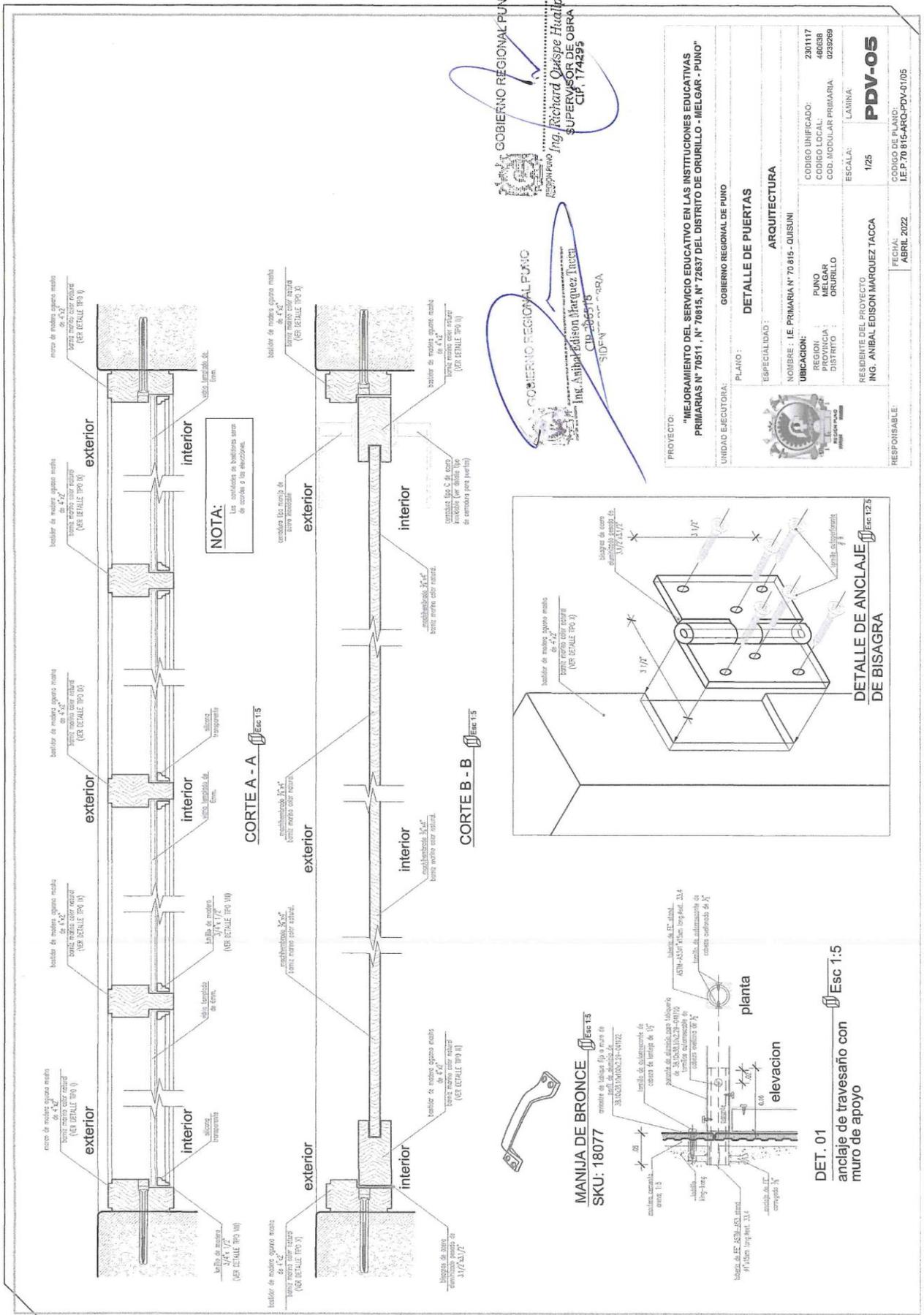
GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. 174395

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edison Marquez Tacca
 CIP 206518
 RESIDENTE DE OBRA



PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 70511, N° 70815, N° 72837 DEL DISTRITO DE OROURILLO - MELGAR - PUNO"		
UNIDAD EJECUTORA:	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO		
PLANO:	DETALLE DE PUERTAS		
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA		
NOMBRE:	I.E. PRIMARIA N° 70 815 - QUISUNI		
UBICACION:	PUNO	CODIGO UNIFICADO:	230117
PROVINCIA:	MELGAR	CODIGO LOCAL:	400500
DISTRITO:	OROURILLO	COD. MODULAR PRIMARIA:	0238289
RESIDENTE DEL PROYECTO	ING. ANIBAL EDISON MARQUEZ TACCA	ESCALA:	1/25
RESPONSABLE:		LAMINA:	PDV-03
FECHA:	ABRIL 2022	CODIGO DE PLANO:	I.E.P. 70 815-ARQ-PDV-01/05





GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Richard Quispe Hualpa
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 174295

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Anibal Edson Marquez Tacca
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP: 206916

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS N° 70571, N° 70815, N° 72837 DEL DISTRITO DE ORULLO - MELGAR - PUNO"	UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	PLANO: DETALLE DE PUERTAS	ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
UBICACION: REGION: PUNO PROVINCIA: ORULLO DISTRITO: ORULLO	NOMBRE: I.E. PRIMARIA N° 70 815 - QUISUNI	CODIGO UNIFICADO: 2301117	CODIGO LOCAL: 460388
RESIDENTE DEL PROYECTO ING. ANIBAL EDISON MARQUEZ TACCA	FECHA: ABRIL 2022	ESCALA: 1/25	LAMINA: PDV-05
RESPONSABLE:	FECHA DEL PLAN: ABRIL 2022	CEP: PUNO 0101	IEP: PUNO 0105

NOTA: SE ADJUNTA LOS PLANOS ANTERIORES EN EL ARCHIVO DENOMINADO: “PLANOS PARA VIDRIOS Y PUERTAS, AS N° 272”, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES, A FIN DE BRINDAR Y TRANSPARENTAR LA INFORMACION.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2023-OEC/GR PUNO-1

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 272-2023-OEC/GR PUNO-1

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.